



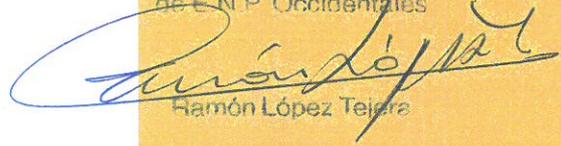
Gobierno de Canarias
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial
Dirección General
de Ordenación del Territorio



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de
Canarias mediante acuerdo de
fecha: 30 ABR 2009



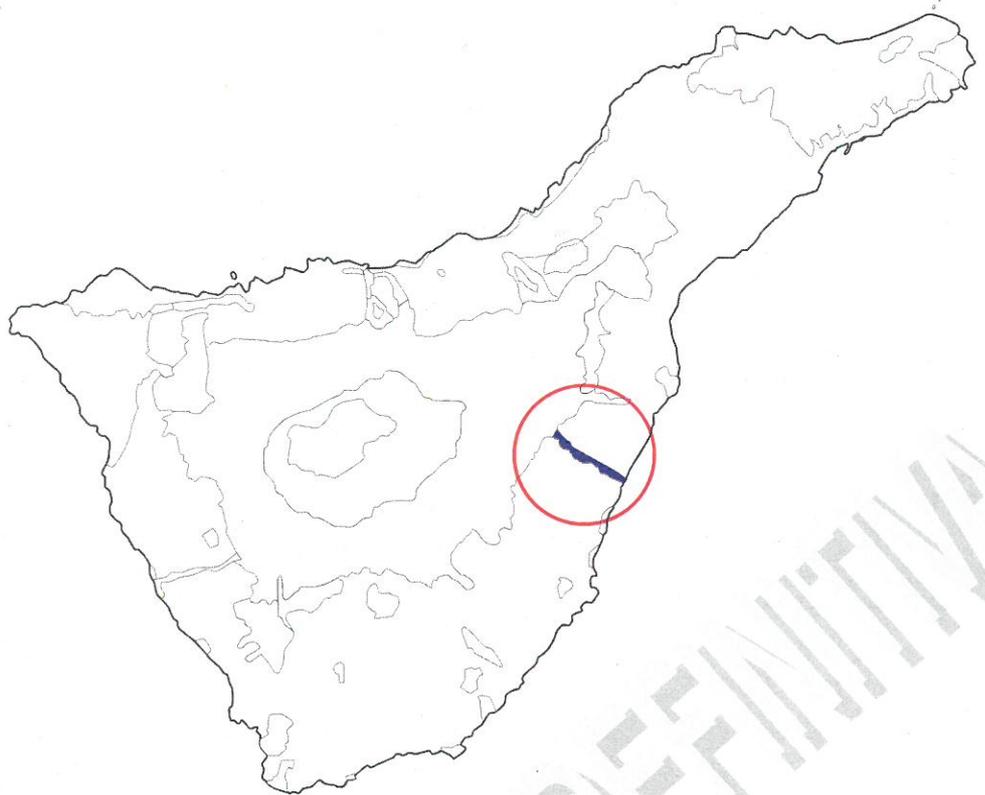
El Jefe de Sección de Ordenación
de E.N.P. Occidentales


Ramón López Tejera

Normas de Conservación



Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar



Documento Informativo

**MONUMENTO NATURAL DEL BARRANCO
DE FASNIA Y GÜÍMAR
(T-14)**

DOCUMENTO INFORMATIVO



MONUMENTO NATURAL DEL BARRANCO DE FASNIA Y GÜIMAR

EQUIPO REDACTOR



EQUIPO REDACTOR

Roimán Melecio Velásquez Medina. Licenciado en Geografía.

Alejandro Padrón Padrón. Licenciado en Biología.

Alejandro Gámez Mendoza. Licenciado en Arqueología.

David Suárez Perera. Licenciado en Cartografía.

Marian Martínez Izquierdo. Técnica Ambiental. Licenciada en Ciencias del Mar

MAQUETACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Diana Callero Chacón. Diseño Gráfico y Administración





INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL MONUMENTO NATURAL.....	2
2.1 MEDIO FÍSICO.....	2
2.1.1 Clima.....	2
2.1.2 Geología.....	3
2.1.3 Geomorfología.....	5
2.1.4 Hidrología.....	7
2.1.5 Edafología.....	9
2.1.6 Paisaje. Unidades de paisaje.....	11
2.2 MEDIO BIOLÓGICO.....	14
2.2.1 Flora y vegetación.....	14
2.2.1.1 Principales comunidades vegetales.....	14
2.2.1.2 Inventario de flora protegida.....	16
2.2.1.3 Hábitats de interés comunitario.....	18
2.2.1.4. Áreas de interés florístico.....	19
2.2.2 Fauna.....	20
2.2.2.1 Vertebrados.....	20
2.2.2.2. Grado de protección de la fauna.....	21
2.2.2.3. Áreas de interés faunístico.....	23
2.3 SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.....	23
2.3.1 Población.....	23
2.3.2 Actividades económicas y aprovechamientos.....	23
2.3.3 Infraestructuras.....	24
2.3.4 Estructura de la propiedad.....	25
2.3.5 Recursos culturales.....	25
2.4. SISTEMA TERRITORIAL Y URBANÍSTICO.....	28
2.4.1. Ley 19/2003 de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.....	29
2.4.2. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.....	31
2.4.2.1. Adscripción a las Áreas de Regulación Homogénea del Plan Insular de Ordenación.....	37
2.4.3. Plan Hidrológico Insular de Tenerife.....	38
2.4.4. Reglamento de Dominio Público Hidráulico.....	38
2.4.5. Plan Forestal de Canarias.....	38
2.4.6. Planeamiento urbanístico municipal.....	39
3. DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO.....	40
3.1 MEDIO NATURAL, APROVECHAMIENTOS E IMPACTOS.....	40
3.1.1 Impactos ambientales.....	40
3.2 UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.....	45
3.3 DIAGNÓSTICO.....	46
3.4 EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL SISTEMA.....	49
4. ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN.....	51
4.1. OBJETIVOS.....	51
4.2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA.....	51
4.2.1. Modelo de ordenación.....	51



1. INTRODUCCIÓN.

El Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar se ubica en el sector sureste de la isla de Tenerife. Se trata de un barranco encajado, abrupto y de gran longitud, que desciende desde cerca de Izaña hasta el mar, para desembocar en la playa de Topuerque, con un desarrollo desde los 1.200 metros de altitud hasta el nivel del mar. Alberga diferentes pisos bioclimáticos como corresponde a su gran desarrollo altitudinal.

Este espacio natural protegido (ENP) forma parte de los municipios de Fasnía y Güímar, con una superficie total de 152,1 Ha, incluyendo el límite administrativo entre estos dos municipios. De éstas, un 41,9 % pertenecen al municipio de Güímar y un 57,4 % al de Fasnía.

El barranco está atravesado perpendicularmente por la carretera general del Sur (TF-28) en la cota 500 metros y más abajo por la autopista del sur (TF-1). También hay diversas pistas que acceden a algunas de las galerías que horadan el subsuelo.

La finalidad de protección de este Monumento Natural es la de proteger una estructura de barranco de interés geomorfológico típico del sur, de notable singularidad paisajística, con gran variedad de hábitats y buena representación de plantas rupícolas. Destacan algunas especies endémicas y amenazadas como el cerrajón (*Sonchus gummifer*), junto a otras protegidas por la normativa regional.

Este espacio fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, como paraje natural de interés nacional del Barranco de Herques, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias. Con esta última ley el Monumento quedó incluido en la Red Canaria de Espacios Naturales, con el código T-14. Los límites se encuentran descritos literal y cartográficamente en el Anexo del Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

El Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar está incluido dentro de la Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria con el código ES 7020055.



2. DESCRIPCIÓN DEL MONUMENTO NATURAL.

2.1 MEDIO FÍSICO.

2.1.1 Clima.

El anticiclón dinámico de las Azores, la circulación del Oeste, la corriente fría de Canarias, la proximidad del desierto del Sahara y la acción constante de los vientos Alisios del NNE son los factores fundamentales que condicionan el clima de las islas Canarias. Sin embargo estos factores se ven condicionados por las características internas de cada Isla y por los factores locales que determinan las diferencias principales.

La configuración y disposición de la isla de Tenerife determina que encontremos dos vertientes opuestas diferenciadas notablemente por el clima; a grandes rasgos barlovento y sotavento. Es por esto que el viento (Alisios húmedos del NNE) es el factor que condiciona en general estas diferencias. Una fachada norte, donde llegan los alisios cargados de humedad, y la fachada sur, de condiciones más áridas.

El Monumento Natural se encuentra en la vertiente sureste de la Isla de Tenerife, por lo que las condiciones de aridez no son tan extremas ya que se encuentra afectada por el ramal Este de los alisios que se divide en la Punta de Anaga. Por tanto la zona recibe la acción constante de estos vientos marinos aunque es más marcada en sectores bajos paralelos a la costa.

El Barranco de Fasnía y Güímar por su extensión y disposición no se encuentra caracterizado por un solo tipo de clima; es decir encontramos diferencias entre el sector de cumbre, las medianías y la costa. Cada uno de estos presenta unos valores de precipitación, temperatura e insolación diferentes, y como consecuencia de la combinación de estos la formación de microclimas. Sin embargo estas diferencias provocadas por el desnivel, la pendiente, el relieve y, fundamentalmente, la altitud, no desembocan en contrastes extremos: de tal modo que se puede afirmar que de mayor a menor altitud se constata un tipo de clima templado para el sector de cumbre, un templado cálido en las medianías y cálido en la zona de costa.

Las diferencias vienen marcadas pues por una mayor precipitación e insolación en la parte alta del Barranco que irán descendiendo gradualmente conforme nos acercamos a la costa, y lo contrario para las temperaturas, es decir, el *gradiente térmico vertical* determina una menor temperatura conforme se asciende en altitud (a grandes rasgos desciende 0.5° C por cada 100 metros de ascenso).

Por tanto se puede destacar que el clima de la zona está definido por una importante sequedad, impuesta por hallarse en sombra de lluvias y al abrigo de los Alisios que inciden en la vertiente opuesta. A esto se le une la afección periódica de vientos cálidos del este (Harmattan, Simun, Levante, etc) y la ausencia del mar de nubes y desborde de cumbre (Föhn), salvo en la parte alta del Barranco.

Los dos indicadores que mejor caracterizan las condiciones climáticas de esta zona son las temperaturas y las precipitaciones. En el primer caso podemos hablar de una temperatura media anual (TMA) de 19°C, donde enero se presenta como el mes más frío (15,8°C) y agosto como el más cálido (22,7°C). Habría que mencionar no obstante que en episodios de invasiones de aire sahariano se pueden alcanzar los 37°C. A su vez hay que destacar que la amplitud térmica anual no supera los 7°C (salvo en sectores internos y abrigados del Monumento) por lo que el comportamiento térmico es típico de regiones costeras expuestas a vientos marinos.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TMM*	15.8	16.2	17.2	17.5	18.2	19.9	22.1	22.7	22.1	20.9	19.1	17.0

* Temperaturas medias mensuales

Con respecto a las precipitaciones habría que señalar que la precipitación total anual se sitúa en unos 320 mm, donde el mes más lluvioso es enero (59.6 mm) y el más seco agosto (0.9 mm), dando un total de aproximadamente 25 días de lluvia al año por término medio. Para esta zona cabe mencionar la afección puntual de episodios de lluvias torrenciales que no se dan todos los años pero que pueden llegar a modificar los datos totales en determinadas series. Las precipitaciones mensuales se distribuyen de la siguiente forma:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
pmm	59.6	57.9	21.0	22.6	7.9	2.2	0.9	1.0	10.9	42.8	53.4	42.6

Con respecto a la humedad relativa hay que señalar que las condiciones varían de forma importante en función de la altitud, pues los resultados se pueden ver modificados en la parte baja por la acción de las brisas marinas y en la parte alta por el mar de nubes. Sin embargo los datos generales se sitúan en torno al 60% aunque se eleva a comienzos del verano, por la acción de los vientos dominantes.

Otros datos de interés para caracterizar el clima de la zona son la insolación (más de 2500 horas de sol al año sobretodo en el mes de Julio) y una nubosidad que se muestra más constante en los meses de noviembre a febrero.

Como conclusión se puede determinar que el clima que afecta al Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güimar es templado seco, con dos estaciones bien marcadas para la zona alta (calurosa y seca en verano y más fría y lluviosa en invierno) y de mayor homogeneidad en la costa; manteniéndose las medianías como zona de transición.

2.1.2 Geología.

El Barranco de Fasnía y Güimar constituye un espacio de notable importancia geológica tanto para el contexto insular y archipelágico como para el comarcal; supone el límite administrativo entre los municipios de Fasnía y Güimar y funciona como articulador y divisor del espacio. Además la incisión de su cauce penetra en la



profundidad de la Isla ofreciendo las claves de su formación geológica. Gracias a sus condiciones físicas (anchura, disposición, profundidad, longitud, etc.) se pueden estudiar las diferentes estructuras líticas que han configurado la zona, dando las pautas generales de la formación geológica de la vertiente Sur de Tenerife, que varía sustancialmente de otros sectores como Anaga, Teno o la Dorsal Central de la Isla.

El Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar se extiende desde la cumbre de la vertiente suroriental de Tenerife hasta las inmediaciones de la costa. Se trata de un amplio desnivel configurado y formado por las capas y materiales de los distintos episodios volcánicos acaecidos en la evolución geológica de Tenerife, en la que se puede apreciar una representación de las Series II (Plioceno-Pleistoceno inferior) y III (Pleistoceno superior) donde destacan basaltos y tobas pumíticas entre las coladas y en la parte superior del escarpe. Por tanto son fundamentalmente estas dos series antiguas (II y III) las responsables geológicas de la zona en general y del Barranco en particular.

La Serie II (basáltica) aflora principalmente en la parte inferior y media del Barranco donde la fuerte erosión ha hecho desaparecer los materiales más modernos de la Serie III que los habían recubierto. Generalmente se trata de coladas basálticas de escaso grosor individual. Se da la situación de que los centros de emisión (situados en la dorsal o próximos a ésta) responsables de la mayor parte de estos afloramientos, no son perceptibles hoy en día pues se hallan desmantelados y/o recubiertos por series más recientes.

En general tanto en el Barranco como en toda la zona, el buzamiento de los estratos coincide con la pendiente dominante de la topografía, es decir, inclinados notablemente hacia la costa en la parte superior, y más horizontales conforme nos acercamos a cotas bajas.

Con respecto a la composición de los basaltos se establece una clasificación por materiales; en su mayor proporción son porfídicos, oscuros y densos; se pueden encontrar *augíticos olivínicos* (los más abundantes de la serie y muy cristalizados). La matriz está formada fundamentalmente por microlitos de plagioclasa, piroxeno y numerosos materiales opacos en proporción y tamaño variables.

Otro tipo son *basaltos plagioclásicos* en pequeña proporción, mantienen además de augita y olivino fenocristales de gran tamaño. Este grupo de basaltos suele coincidir con rocas cristalinas ricas en augita y se presentan idiomorfos, mezclados y zonados, siempre frescos.

Por último se encuentran los basaltos *anfibólicos*, también en pequeña proporción pero más frecuentes que los anteriores. Presentan fenocristales, augita, olivino (en algunos) y anfibólicos en proporción variable; además es común que aparezcan en éstos carbonatos secundarios rellenando las vacuolas.



Por otra parte, independientemente de estas series basálticas se pueden localizar diferentes capas pumíticas de naturaleza ácida (típicas de toda la vertiente) de escaso espesor y mayor potencia intercaladas y recubriendo apilamientos de la Serie III.

Con respecto a los materiales de la Serie III se corresponden con materiales porfídicas con abundantes fenocristales, con los mismos tipos de la serie anterior (II), siendo en su mayor parte augítico-olivínicos. De manera más abundante sostiene fenocristales de escaso tamaño y en una proporción relativa muy variable. Aparece una representación mayor que en la Serie II de basaltos plagioclásicos y anfibólicos, pero de características similares a las ya descritas.

Es muy posible que a lo largo de la historia geológica de la Isla la zona se encontrara totalmente recubierta por depósitos pumíticos; en la actualidad aparecen con gran extensión hasta cuatro niveles de pumitas intercaladas en las coladas básicas; además se encuentran extendidas a lo largo de prácticamente todo el cauce. Estas emisiones responden presumiblemente a la acción de erupciones sálicas del Circo de las Cañadas. Los depósitos pumíticos se encuentran constituidos por pómez fonolítico y una proporción variable de fragmentos líticos angulosos y heterométricos. Se pueden encontrar estratificados y reproduciendo el relieve subyacente en sectores de menor incisión de la erosión o formando masas homogéneas muy compactas de notable espesor.

Para continuar caracterizando geológicamente la zona, e independientemente de las series antiguas, hay que mencionar las formaciones sedimentarias de época reciente (Holoceno). A lo largo del Barranco se pueden encontrar tres tipos: Aluviones de barranco o depósitos de rambla que se pueden considerar como conos de deyección procedentes de la cordillera dorsal y que se incorporan al cauce. Éstos están formados por diferentes niveles granulométricos, desde bloques de basaltos hasta arenas; es muy común encontrarlos sobretodo en la desembocadura.

También se encuentran, en sectores puntuales, Derrubios de ladera en las zonas laterales más pronunciadas; donde se mantienen los fragmentos más pesados o atrapados no transportables. En la desembocadura se encuentra el tercer tipo de formación sedimentaria reciente: playa de callaos y derrubios coluviales.

2.1.3 Geomorfología.

Podemos definir el Barranco como especialmente sinuoso y encajado en la mayor parte de su recorrido, donde cabe destacar el dominio de grandes paredes muy verticales en los tramos superior y medio y la presencia notable de grandes acumulaciones de aluviones o depósitos de rambla en la desembocadura, así como de grandes cantidades de material de acarreo a lo largo del cauce, acabando en una playa de callados y arena.

MONUMENTO NATURAL BARRANCO DE FASNIA Y GÜIMAR	
Superficie total	152,1 hectáreas



MONUMENTO NATURAL BARRANCO DE FASNIA Y GÜIMAR	
Longitud máxima (NO-SE)	7990 metros aprox.
Composición	Basaltos y pumitas de las Series II y III

FUENTE: Elaboración propia

Su perfil es longitudinal y presenta sectores donde su morfología varía de “u” a “v”, coincidiendo ésta última con las paredes más escarpadas y una mayor altura y encajamiento; además conoce ciertos tramos con notables rupturas de pendiente debido al afloramiento de materiales más duros o a la presencia de diques que cortan perpendicularmente el cauce.

La cabecera no está muy bien definida debido a su relativa juventud y se manifiestan en ella con claridad los procesos de excavación basal y acarreamiento fruto de la acción retroactiva del agua (erosión remontante). En los tramos más altos el cauce está flanqueado por paredones con inclinaciones muy fuertes labradas sobre acumulaciones tabulares de lava.

Presenta laderas de elevada verticalidad que conforman grandes rampas mientras que el fondo es plano debido al mencionado recubrimiento de depósitos aluviales. Estas importantes paredes se encuentran caracterizadas por intensos movimientos de gravedad frenados en algunos casos por la acción-presencia de vegetación rupícola.

La fuerte altura que salva de principio a fin determina la presencia de numerosos saltos a lo largo de su recorrido, lo que se corresponde con uno de los principales elementos que van a jugar a favor de los procesos erosivos. Teniendo en cuenta los diferentes grados de pendiente a lo largo del Monumento Natural los procesos no se van a dar en la misma magnitud en todos los tramos; en pendientes superiores a los 25° (fundamentalmente en la cabecera y saltos) se dan procesos de deslizamiento y aceleración de la escorrentía, en cambio para pendientes de menor entidad hay que tener en cuenta que la mecánica se basa más en el desmantelamiento de materiales por la ausencia de vegetación y la formación de cárcavas.

Para un análisis más concreto de los procesos geomorfológicos en el Barranco se deben tener en cuenta además otros factores como la cantidad e intensidad de las precipitaciones, la vegetación, el tipo de suelo, rugosidad superficial, usos, etc. El hecho de que todos estos factores no se den de igual manera en las diferentes cotas del espacio repercute en que los fenómenos y su intensidad no son tampoco los mismos. En general se puede decir que para la zona de cumbre y medianías los factores determinantes son las pendientes, los saltos, las precipitaciones (más abundantes que para la zona de costa) y la ausencia de suelos. Sin embargo, para la zona de costa, el principal agente erosivo es el viento y la mayor presencia de pumitas, y los factores que juegan en contra son la presencia de suelos formados por cantos.

La propia erodibilidad de los suelos y las elevadas pendientes que caracterizan este Espacio Natural Protegido determinan un riesgo de erosión alto en casi toda la superficie de estudio salvo en sectores donde el pavimento pedregoso previene las elevadas pérdidas de suelo.



Al margen de los movimientos de ladera y de las dinámicas de vertiente, de manera general, el agente que más incide en la erosión del Monumento Natural es el agua. Ésta, al canalizarse por el cauce, ataca la base de las laderas produciendo desprendimientos de rocas (cuando aflora la roca madre) o pequeños deslizamientos de materiales detríticos. Desempeña un papel fundamental la aceleración de esta escorrentía por las condiciones topográficas y es la base para el entendimiento de los dos procesos geomorfológicos más importantes: *meteorización* (mecánica o química), entendida como la fragmentación-desgaste del sustrato y *transporte*, movimientos en masa por gravedad y/o arrastre hídrico.

Sin embargo es importante mencionar que el Barranco permanece inactivo la mayor parte del año y en el plano hídrico sólo funciona cuando se producen importantes precipitaciones, erosionando y/o arrastrando material y partículas finas sedimentadas en él por la acción del viento hacia éste.

Se deben tener muy en cuenta los tipos de materiales; la erosión no va a actuar de igual manera sobre las fracciones líticas del interior del cauce (sobretudo en la cabecera) que en los bordes ocupados por los materiales pumíticos. De esta manera se suceden importantes fenómenos de erosión diferencial (desigual afección de los agentes erosivos en función de la erodibilidad de los materiales) cuyo resultado progresivo es el esculpimiento de diferentes morfoestructuras y formas de modelado que caracterizan amplias zonas del Barranco.

2.1.4 Hidrología.

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL.

El Barranco de Fasnía y Güímar se presenta como uno de los elementos geomorfológicos más importantes de la vertiente sur de la isla de Tenerife. La fuerte altura que salva de principio a fin determina la presencia de numerosos saltos a lo largo de su recorrido pero fundamentalmente en la zona próxima a la cabecera, lo que supone una identidad morfoestructural de estimable rareza en los barrancos típicos de la zona.

Excavado y encajado sobre materiales de las Series II y III conforma por sí mismo una única cuenca hidrográfica (la 159 según Plan Hidrológico Insular de Tenerife) que cubre la mayor parte de las cumbres de Agache, mostrando una cabecera en el sector de cumbres de la dorsal y manteniendo una dirección NW-SE; su cauce principal se ve reforzado únicamente por algunos barranquillos y ramales de escasa incisión y recorrido, fundamentalmente en la parte superior del Monumento. Las características de esta red hidrográfica están muy determinadas por la relativa juventud de los materiales; así pues, los colectores presentan una envergadura menor que los de Anaga o Teno por el escaso tiempo que la superficie ha estado sometido a la circulación del agua.



En general la escorrentía del Barranco es débil; numerosos factores juegan en contra de este fenómeno. Hay que tener en cuenta los valores expuestos anteriormente sobre las precipitaciones (muy escasas) y la alta insolación. A esto hay que añadir la presencia en determinados tramos del Barranco de suelos pumíticos de alta capacidad absorbente. Por tanto se deduce que la elevada evapotranspiración e infiltración determinan un régimen de escorrentía escaso.

Sin embargo hay que destacar el funcionamiento de dos factores o elementos que van a alterar el funcionamiento normal de este fenómeno. Por un lado hay que señalar la acción esporádica de episodios de precipitaciones torrenciales que se suceden a mediados de otoño e invierno y que provocan aumentos puntuales de escorrentía. Por otra parte se impone la presencia de los fuertes desniveles y saltos que se encuentran a lo largo del cauce del Barranco y que determinan mayores corrimientos de agua como arrolladas y escorrentías superficiales bruscas; es característico de estas zonas el desmantelamiento y afloramiento de los niveles líticos y la ausencia de vegetación.

Con respecto a las infraestructuras, cabe destacar la presencia de dos galerías en funcionamiento en el cauce y el hecho de que en éste se encuentren numerosas canalizaciones.

HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA.

Para la elaboración de este apartado se ha recurrido a la Memoria Informativa del Plan Hidrológico Insular de Tenerife (PHI) elaborado por el Consejo Insular de Aguas del Cabildo Insular de Tenerife.

El PHI divide la Isla en diferentes unidades (zonificación) a partir de su funcionamiento hidrogeológico (volúmenes de infiltración, estructuras subterráneas, volúmenes de reservas disponibles, etc).

Debido a la gran extensión que ocupa el Barranco (aproximadamente 8 Km.) y su disposición NW-SE se encuentra encuadrado en una misma unidad (VI) pero abarca dos subsectores (0.4 y 0.5). Por su localización se entiende que está enmarcado a nivel de elementos estructurales dentro de los subsuelos de estructura en capas de permeabilidad decreciente, lo que va a condicionar de manera determinante la hidrología superficial y subterránea de la zona de estudio.

En general la zona abarca (junto con la VII) la dorsal NE de la isla de Tenerife, manteniendo un mismo comportamiento hidrodinámico que ésta. El Monumento Natural no se encuentra afectado por la gran permeabilidad secundaria del sector de cumbres (salvo en pequeños enclaves del nacimiento y medianías altas), pero mantiene una intensa red de diques transversales al flujo que sobreelevan la zona saturada. Mediante la extracción de caudales inferiores a los de periodos precedentes las galerías han drenado un importante volumen de reservas. A esto se añade el hecho del empeoramiento de la calidad de las aguas por ser un área de fuerte ascenso de CO₂ relacionado con el volcanismo histórico, que también induce a una elevada anomalía



térmica (PHI). Estos dos factores ocasionan que las perforaciones más profundas se dirijan con extrema dificultad.

Con respecto a la franja litoral (zona VI.0.5), mantiene una red de pozos poco densa y convenientemente alejada del mar. No se tiene previsto que dentro de los límites del Espacio Natural Protegido se vaya a aumentar el número de captaciones (como ocurre para el resto del sector); además la captación apenas ha comenzado aunque se pretende elevar el caudal total extraído para compensar la pérdida de producción experimentada por las galerías altas.

Otros datos de interés, y que a su vez ayudan a comprender la configuración en capas de permeabilidad decreciente mencionada anteriormente, son una evapotranspiración real anual que varía de los 300 mm (en las cotas más altas) hasta los 150 mm de la costa y unas condiciones de infiltración anual de 150 mm a valores inferiores a los 25 mm en la parte más baja del Espacio Natural.

2.1.5 Edafología.

Los factores determinantes para la generación de los suelos (edafogénesis) en el Monumento Natural se pueden dividir en tres tipos. Por un lado tenemos los **climáticos**, donde destaca una acusada sequedad y salinidad del ambiente, aunque matizada por la altitud o relieve, unas precipitaciones de distribución desigual a lo largo del año y unas temperaturas elevadas. Además hay que tener en cuenta los factores **topográficos** tales como la pendiente o la exposición que determinan diferencias en la configuración inicial de los suelos y los **geomorfológicos** como “destructores” de estructuras edáficas. La suma de todos estos factores hace que las condiciones no sean muy propicias para la generación de suelos y que no se produzca un desarrollo normal de suelos profundos y con horizontes bien diferenciados.

Teniendo en cuenta todos estos factores y otros de carácter más general como los **geológicos** (suelos cuya secuencia se ha formado fundamentalmente sobre materiales volcánicos de tipo fonolítico), se determina lo siguiente: generalmente ocupando las laderas del Barranco (donde afloran los basaltos), es decir, sobre roca dura, se hallan suelos minerales brutos (*Entisoles* o *Litosoles*). En los tramos donde se encuentran fundamentalmente materiales pumíticos blandos constituidos por cenizas fonolíticas con un grado de alteración muy bajo aparecen los suelos *Orthents*; un tipo que se corresponde con las zonas de mayor pendiente, además de las coladas basálticas inalteradas junto con lapillis y cenizas. A su vez corresponden con una fuerte permeabilidad y de componente higrófila (absorben la humedad ambiental evitando su evaporación).

Sin embargo se encuentran con mucha frecuencia (también para el resto de la zona) *Aridisoles*; los podemos dividir en suelos sódicos y suelos marrones. Ambos, característicos de un clima árido o árido subtropical, se encuentran asociados a materiales basálticos, ya que las fonolitas están más erosionadas y son más recientes, dando lugar solamente a suelos minerales brutos.



Debido a la superposición de varias capas de suelo en los sectores laterales menos desmantelados, aparece un perfil complejo de suelos sódicos que son coluviales.

Con respecto a los depósitos de barranco (heterométricos), aparece el suborden *Fluents*, que aunque casi insignificantes desde el punto de vista de la extensión superficial, caracterizan fundamentalmente la desembocadura y las barranqueras más importantes de la zona que conectan con el Monumento Natural. Se trata de sedimentos aluviales recientes (con profundidad superior a un metro) que inician su evolución en zonas de poca pendiente y presentan una distribución irregular de sus materiales.

También en la desembocadura se localiza (en cantidades ínfimas) una banda de *suelos pardos* transportados hasta allí a partir de procesos erosivos en la zona más alta y húmeda donde se habían formado y que también encontramos en los sectores de abrigo del nacimiento de éste.

Con respecto a la capacidad agrológica se han tenido en cuenta los datos ofrecidos por el Soil Conservation Service de Estados Unidos (homologado por el Ministerio de Agricultura de España) y que clasifica el suelo por su calidad como recurso natural en función de la pendiente, clima, erosión, profundidad, textura, pedregosidad, rocosidad y salinidad. Además se ha recurrido a la memoria de investigación elaborada por el Departamento de Edafología de la Universidad de La Laguna sobre las características agrológicas de los suelos de Tenerife. A raíz de esto se obtiene que en el interior del Monumento Natural los suelos localizados pertenecen a cuatro clases diferentes.

- **Suelos de la clase VII (forestales).** Se encuentran localizados en la cabecera del Barranco, aproximadamente ocupando una franja altitudinal entre los 1100 y 2000 m.s.m. y relacionados fundamentalmente con suelos *orthents*, *entisoles* y *litosoles* de los tramos más altos del Monumento) Se caracterizan por:
 - pendientes superiores al 50 %.
 - erosión intensa.
 - profundidad indiferente.
 - pedregosidad indiferente.
 - drenaje indiferente.
 - retención indiferente.
 - permeabilidad indiferente.
 - fertilidad indiferente.

- **Suelos de la clase VI + clase IV.** Dentro del Monumento Natural se encuentran en el tramo medio del Barranco, aproximadamente entre los 500 y 1100 m.s.m. coincidiendo con suelos *entisoles*, *litosoles* y *aridisoles*. En principio los suelos de la clase VI no son laborables pero aparecen asociados a los de la clase IV en parcelas de pequeño tamaño. Se caracterizan por:
 - pendientes entre 25-50 %.
 - profundidad de muy escasa a muy grande.



- pedregosidad de muy nula a excesiva.
 - salinidad que afecta hasta el 60 % de la superficie.
 - drenaje indiferente.
 - retención indiferente.
 - permeabilidad indiferente.
 - fertilidad indiferente.
- **Suelos de la clase IV (laboreo ocasional).** Se encuentran localizados en una franja que discurre aproximadamente entre los 300 y 500 m.s.m. coinciden con suelos pardos y *orthents* y se caracterizan por:
 - pendientes inferiores al 25 %.
 - profundidad mediocre.
 - pedregosidad entre el 12 y 15 %.
 - salinidad que afecta hasta el 40 % de la superficie.
 - drenaje de excesivo a insuficiente.
 - retención de insuficiente a excesiva.
 - permeabilidad de muy lenta a muy rápida.
 - fertilidad de insuficiente a buena.
- **Suelos de la clase VIII (improductivos).** Dentro del Monumento Natural se encuentran en el tramo bajo y desembocadura del Barranco (relacionados con los suelos de tipo *fluvents* y en menor medida con *suelos pardos*), aproximadamente por debajo de los 300 m.s.m. Se trata pues de suelos improductivos típicos de las coladas volcánicas muy poco evolucionados que, sin embargo, sí permiten el desarrollo de formaciones vegetales importantes como el tabaibal-cardonal y diversos matorrales rupícolas. Se caracterizan por:
 - pendientes muy fuertes.
 - pedregosidad excesiva.

2.1.6 Paisaje. Unidades de paisaje.

El Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar se presenta como un elemento geomorfológico de gran importancia paisajística en el Sur de la isla de Tenerife. Esto se debe no sólo a su gran longitud (que hace que se atraviesen diversos pisos bioclimáticos), sino a la profundidad a la que se encuentra el cauce y a la altura de sus paredes.

Los rasgos que más destacan en su morfología son un alto grado de encajamiento, cambios diversos de perfil (en “u” y en “v”), grandes paredes verticales y muy escarpadas, un recorrido muy sinuoso, la presencia de numerosos saltos a lo largo de su cauce y una desembocadura compleja compuesta por un campo de derrubios (a modo de gran cono de deyección), y una playa de arenas y cantos.

Si se tiene en cuenta la magnitud del Barranco, estos rasgos hacen que el Monumento se muestre como un hito de enorme importancia para el panorama geológico y



geomorfológico de la zona. Sin embargo como recurso paisajístico se debe tener en cuenta que se trata de un Espacio muy poco accesible que ofrece relativamente pocas cuencas visuales.

A excepción del puente y otros tramos de la carretera general que se acercan al veril del Barranco, de determinados puntos de la cabecera y de la propia desembocadura (mínimamente apreciable desde la autopista TF-1), y si se tiene en cuenta la escasez de accesos a su interior, el paisaje interno del Monumento sólo es apreciable a través de las incursiones por su cauce; a su vez complicadas por el hecho de que éste se encuentra plagado de numerosos saltos a lo largo de su recorrido, por lo que es difícilmente transitable.

Así pues, para la división de los recursos paisajísticos del Monumento Natural se pueden identificar 4 unidades de paisaje cuya diferenciación se debe a la combinación de aspectos bióticos, abióticos y antrópicos, pero con un mayor peso específico del biológico, debido a que la longitud y disposición del Espacio provoca la existencia en éste de diversos pisos vegetales. De este modo se obtiene:

- unidad de paisaje cabecera con pinar.
- unidad de paisaje tramo de barranco más abierto.
- unidad de paisaje cardonal-tabaibal.
- unidad de paisaje desembocadura.

1) Unidad de paisaje cabecera con pinar.

El criterio seleccionado para la división de esta unidad de paisaje es el biótico, pero al tratarse de la cabecera también existe una importante componente geomorfológica que lo diferencia del resto del Monumento Natural. Ambos criterios ofrecen una importante dosis de caracterización visual debido a los fuertes contrastes que suponen con respecto al resto del Barranco.

Esta unidad se desarrolla entre los 1200 y los 1000 m.s.m. aproximadamente (alrededor de 1,5 Km. de longitud). Presenta paredes muy escarpadas y verticales donde se localizan diversas huellas de acarcavamiento y acumulaciones tabulares de lava.

Sin embargo el rasgo que define a esta zona como una unidad con entidad propia en el paisaje es la presencia del pinar. Gran parte de esta unidad de paisaje se localiza dentro de los límites del Parque Natural de la Corona Forestal. Se trata del pinar típico de la vertiente Sur de Tenerife; sus elementos muestran un porte elevado y una densidad media, y ya en la parte exterior a la Corona, con facies de sotobosque dominado por jaguarzo (*Cistus monspeliensis*).



2) Unidad de paisaje tramo de Barranco más abierto.

Se trata de la zona inmediatamente posterior a la cabecera; se extiende aproximadamente desde los 1000 hasta los 600 m.s.m., es decir, un tramo de barranco de unos 2,3 Km. de longitud.

La zona coincide con el sector más abierto del Monumento Natural; aquí el Barranco se presenta menos encajado, donde la distancia entre las dos laderas se presenta como fundamental para su diferenciación con respecto al resto del Espacio (criterio abiótico). En términos visuales otro rasgo a tener en cuenta es la presencia de pequeños interfluvios internos, aprovechados tradicionalmente para actividades agrícolas hoy en desuso. Además ofrece abundantes derrubios coluviales y un escarpe muy accidentado que contrasta con sectores más cercanos integrados en la siguiente unidad de paisaje.

Otro criterio de peso para su diferenciación como unidad de paisaje es el biótico, ya que se trata de una zona ocupada por una vegetación de fisonomía diferente al resto del Espacio. Concretamente se desarrolla en ella una formación de sustitución del bosque termófilo (relegado a algunos sectores del veril del Barranco) dominada por el jaral (*Cistetum-monspeliensis*).

3) Unidad de paisaje cardonal-tabaibal.

Esta unidad de paisaje comprende una extensión de unos 3,5 Km., desarrollándose desde los 600 hasta aproximadamente 25-50 m.s.m., donde por causas fundamentalmente antrópicas empieza la siguiente unidad de paisaje.

Como su propio nombre indica, esta unidad se define por la presencia de un cardonal-tabaibal muy bien representado y en un buen estado de conservación, por lo que el criterio biótico resulta fundamental para su diferenciación como unidad. En términos de fisonomía, esta unidad se muestra muy homogénea en todo su recorrido, si bien se aprecian diferencias en el dominio de especies a lo largo de su recorrido. En la parte más baja se aprecia un tabaibal más halófilo de tabaiba dulce (*Euphorbia balsamífera*) y conforme se asciende va siendo sustituido por pequeñas comunidades de tabaiba mayorera (*Euphorbia atropurpúrea*), coincidiendo con los cardones (*Euphorbia canariensis*) más desarrollados. En lo referente a éstos, se localizan fundamentalmente en las paredes más escarpadas, sobretudo en las laderas del Barranco que pertenecen al término municipal de Güímar.

4) Unidad de paisaje desembocadura.

Esta unidad comprende la desembocadura del Barranco; es decir, se desarrolla desde los 25-50 metros de cota, hasta el nivel del mar (aproximadamente 500 metros de longitud).

Los criterios empleados para su diferenciación como unidad son fundamentalmente el antrópico y el abiótico. En términos de paisaje supone un contraste muy marcado con respecto al resto del Monumento Natural por la práctica ausencia de cobertura vegetal

(básicamente pequeñas comunidades de salado blanco, ahulagas y tomillo marino). Además esta unidad se encuentra compuesta fundamentalmente por una zona de depósitos de barranco (muy modificada por extracciones de áridos) y una playa de cantos y arenas. Ambas formaciones se hallan divididas por la autopista TF-1, de evidente notoriedad en el paisaje de la zona.

2.2 MEDIO BIOLÓGICO.

2.2.1 Flora y vegetación.

La riqueza vegetal del Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar radica en la gran variedad de hábitats que el barranco ofrece en su largo discurrir desde su cabecera, limitando con la Corona Forestal, hasta el nivel del mar, pasando por todos los pisos bioclimáticos.

En su cabecera encontramos comunidades típicas de **pino canario** (*Pinus canariensis*), a medida que el barranco desciende en altura aparecen comunidades residuales de laurisilva representadas por algunas especies como **mocanes** (*Visnea mocanera*) y **brezos** (*Erica arborea*), para luego dejar paso a comunidades de transición con trazas de bosque termófilo que incluyen ejemplares de **sabinas** (*Juniperus turbinata*), **acebuches** (*Olea europaea* spp.) y algunos elementos de interés como el **marmulán** (*Sideroxylon marmulano*), el **trébol de risco** (*Dorycnium eriophthalmum*), la **corregüela** (*Convolvulus perraudieri*), la **ruda salvaje** (*Ruta pinnata*) y la **cerraja** (*Sonchus gummifer*). Son de destacar las comunidades de **tabaibal majoreño** (*Euphorbia atropurpurea*) que podemos encontrar en los tramos medios del cauce. Las zonas bajas están pobladas por **tabaibales-cardonales** bien representados de *Euphorbia balsamifera* y *Euphorbia canariensis*, hasta llegar a la desembocadura, ocupada por especies propias del cinturón halófilo costero.

Dentro de las especies rupícolas se aprecia algunas con distribución climatófila, tal es el caso de *Campylanthus salsoides* (tabaibal dulce), *Micromeria teneriffae* y *Taekholmia microcarpa* en los dominios del cardonal; y de *Gonospermum fruticosum* y *Crambe arborea* en el seno del bosque termófilo

2.2.1.1 Principales comunidades vegetales.

- **Tabaibal-cardonal (Kleinio-euphorbiete)**. Esta gran clase fitosociológica engloba otras subclases características del piso bioclimático infracanario. En primer lugar nos encontramos con una comunidad vegetal característica de roquedos costeros muy expuestos a la influencia marina, el cinturón halófilo costero de roca, compuesto por especies adaptadas a condiciones de sequía fisiológica muy acusadas debido a la incidencia directa de la maresía. La constituye un matorral caméfito instalado preferentemente en los cantiles, pequeñas oquedades y rellanos próximos a la costa. Encontramos especies marcadamente halófilas como la **lechuga de mar** (*Astydamia latifolia*), la **uvilla** (*Zygophyllum fontanesii*), el **tomillo de mar** (*Frankenia ericifolia*) o la **siempre viva** (*Limonium pectinatum*).

Por encima de esta estrecha banda se asienta una comunidad de **aulagas** (*Launaea arborescens*) y **salado** (*Schizogyne sericea*), ambas actúan como comunidades de sustitución, llegando a formar densos matorrales en los lugares donde la vegetación original (tabaibal dulce) ha sido desalojada. Esta formación da paso a un **tabaibal dulce halófilo**, comunidad dominada por *Euphorbia balsamifera*. Conforme nos adentramos en el barranco, las paredes del mismo se van poblando por grandes ejemplares de **cardón** (*Euphorbia canariensis*) acompañado por especies asociadas a esta comunidad como son el **cornical** (*Periploca laevigata*) o la **esparragera** (*Asparagus pastorianus*). Tras los dominios de la tabaiba dulce se hallan comunidades de **tabaibal amargo** (*Euphorbia lamarckii*) que desempeñan aquí un importante papel como matorral de sustitución del tabaibal-cardonal. Ocupando los acantilados junto a los cardonales, aparecen muestras de “**tabaibal majorero**”, fundamentalmente en las laderas orientadas al norte, dominado por *Euphorbia atropurpurea*. Los fondos de barranco se hallan poblados por frondosas **baleras** (*Plocama pendula*).

- **Bosque termófilo (Oleo-rhamnetea crenulatae).** Dentro del piso termocanario inferior, entre los 500 y los 900 m de altitud nos encontramos en los dominios potenciales del bosque termófilo, actualmente reducido a exiguos restos de sabinares, acebuchales y almacigares, pequeños bosquetes o comunidades fisionómicas caracterizados por la **sabina** (*Juniperus turbinata*), el **acebuche** (*Olea europaea ssp. cerasiformis*) y el **almácigo** (*Pistacia atlantica*), así como el **mocán** (*Visnea mocanera*), en las situaciones más húmedas, en ocasiones acompañado del **peralillo** (*Maytenus canariensis*). Junto a estos bosquetes encontramos comunidades de **cerraja de risco** (*Sonchus gummifer*) y **palomera** (*Pericallis lanata*). La degradación de esta formación vegetal da paso a comunidades arbustivas de sustitución dominadas por especies como la **tabaiba amarga** (*Euphorbia lamarckii*), la **magarza** (*Argyranthemum frutescens*), con ciertas apetencias nitrófilas que le llevan a ocupar los fondos de barranco junto a la **vinagrera** (*Rumex lunaria*); el **incienso** (*Artemisia thuscula*) o la **jara** (*Cistus monspeliensis* y *C. symphytifolius*), siendo esta última especialmente abundante.
- **Jaral (Cistetum symphytifolio-monspeliensis).** Las zonas más altas del barranco, dentro de los dominios potenciales del bosque termófilo y antes de llegar a los dominios del pinar, son ocupadas por comunidades de **jara** (*Cistus symphytifolius*) y **jaguarzo** (*Cistus monspeliensis*), acompañadas por variedad de especies, como el **jasmín** (*Jasminum odoratissimum*) o el **helecho** (*Pteridium aquilinum*). Los jaguarzales son los matorrales más representativos del antiguo dominio del sabinar y de otros bosques termófilos, junto con el **tomillo** (*Micromeria hyssopyfolia*), si bien esta segunda especie tiene una mayor valencia ecológica y participa en otros matorrales, además de en algunas comunidades climácicas.



- **Pinar (Cytiso-pinetea).** Ya en el piso bioclimático mesocanario, dominan los pinares canarios, bosque alto y oligoespecífico dominado por el pino canario (*Pinus canariensis*), que en su límite inferior se entremezcla en una franja ecotónica con elementos de Monteverde como el brezo (*Erica arborea*) y del bosque termófilo como el lentisco (*Pistacia atlantica*). En las zonas bajas, el pinar se caracteriza por una densidad media-baja y un sotobosque de jaguarzos (*Cistus monspeliensis*) acompañado por escobones (*Chamaecytisus proliferus*) en los claros del bosque. El pinar de altura se caracteriza por una mayor presencia de **codesos** (*Adenocarpus foliosus*) y algún otro elemento como las **chahorras** (*Sideritis soluta*).

2.2.1.2 Inventario de flora protegida.

A continuación se presenta la flora protegida del Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar según la siguiente legislación:

- El Decreto 151/2001, de junio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC). Éste cataloga las especies según su situación: en peligro de extinción (E), sensibles a la alteración de su hábitat (S), vulnerables (V) y de interés especial (IE).
- La Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo (DIRECTIVA HÁBITAT) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DH). Ésta incluye en su Anexo II a las especies vegetales a proteger, entre las cuales no aparece ninguna de las presentes en el Espacio, por lo que dicha directiva no se contempla en el cuadro de Flora Protegida.
- El Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, y sus posteriores modificaciones, Orden de 9 de julio de 1998, y su corrección de errores, por las que se incluyen determinadas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y cambian de categorías otras incluidas en el mismo. Orden de 9 junio de 1999 y la Orden de 10 de marzo de 2000 (CN). En éste se catalogan las especies su situación: en peligro de extinción (E), sensibles a la alteración de su hábitat (SH), vulnerables (V) y de interés especial (IE).
- La Orden de 20 de febrero de 1991, sobre la protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias (OR). Ésta cataloga a las especies dentro de tres anexos: Anexo I (I), Anexo II (II), Anexo III (III).

FLORA PROTEGIDA DEL MONUMENTO NATURAL DE BARRANCO DE FASNIA Y GÜIMAR			
ESPECIES	Orden 20 feb. 1991	CEAC	CNEA
<i>Aeonium arboreum</i>	II		E
<i>Aeonium smithii</i>	II		



FLORA PROTEGIDA DEL MONUMENTO NATURAL DE BARRANCO DE FASNIA Y GÜÍMAR			
ESPECIES	Orden 20 feb. 1991	CEAC	CNEA
<i>Aeonium spathulatum</i>	II		
<i>Aeonium urbicum</i>	II		
<i>Aparagus arborescens</i>	II		
<i>Apollonias barbujana</i>	II		
<i>Arbutus canariensis</i>	II		
<i>Argyranthemum frutescens</i>	II		
<i>Asparagus arborescens</i>	II		
<i>Asparagus pastorianus</i>	II		
<i>Asparagus plocamoides</i>	II		
<i>Bencomia caudata</i>	II		
<i>Bystropogon plumosus</i>	II		
<i>Campylanthus salsoloides</i>	II		
<i>Canarina canariensis</i>	II		
<i>Carlina xeranthemoides</i>	II		
<i>Ceropegia fusca</i>	II		
<i>Ceropegia dichotoma</i>	II		
<i>Ceterach aureum</i>	II	S	
<i>Convolvulus perraudieri</i>	II		
<i>Convolvulus scoparius</i>	II		
<i>Crambe arborea</i>	-	S	
<i>Dorycnium broussonetii</i>	-	S	
<i>Dorycnium eriophthalmum</i>	II		
<i>Dorycnium spectabile</i>	-	E	
<i>Euphorbia atropurpurea</i>	II		
<i>Euphorbia balsamifera</i>	II		
<i>Euphorbia bourgeauana</i>	II		
<i>Euphorbia canariensis</i>	II		
<i>Euphorbia prostata</i>	II		
<i>Euphorbia segetalis</i>	II		
<i>Euphorbia terracina</i>	II		
<i>Gesnouinia arborea</i>	II		
<i>Greenovia aizoon</i>	II		
<i>Helianthemum broussonetii</i>	II		
<i>Herniaria canariensis</i>	-	IE	
<i>Isoplexis canariensis</i>	II		
<i>Juniperus turbinata</i>	II		

FLORA PROTEGIDA DEL MONUMENTO NATURAL DE BARRANCO DE FASNIA Y GÜÍMAR			
ESPECIES	Orden 20 feb. 1991	CEAC	CNEA
<i>Lavatera acerifolia</i>	II		
<i>Maytenus canariensis</i>	II		
<i>Monanthes brachycaulos</i>	II		
<i>Monanthes minima</i>	II		
<i>Neochamalea pulverulenta</i>	II		
<i>Olea cerasiformis</i>	II		
<i>Parietaria filamentosa</i>	II		
<i>Petrocephalus dumetorum</i>	II		
<i>Piconnia excelsa</i>	II		
<i>Pistacia atlantica</i>	II		
<i>Plantago asphodeloides</i>	II	IE	
<i>Pterocephalus dumetorum</i>	II		
<i>Reseda scoparia</i>	II		
<i>Rhamnus glandulosa</i>	II		
<i>Rhamnus integrifolia</i>	II		
<i>Semele androgyna</i>	II		
<i>Sideritis oroteneriffae</i>	II		
<i>Sideritis soluta</i>	II		
<i>Sideroxylon marmulano</i>	II	V	
<i>Sonchus gummifer</i>	II		
<i>Sonchus radicans</i>	II		
<i>Teline osyroides</i>	II		
<i>Teucrium heterophyllum</i>	II		
<i>Tinguarra cervariaefolia</i>	II		
<i>Visnea mocanera</i>	II		
<i>Zygophyllum fontainesii</i>	II		

II= Especies incluidas en el Anexo II de la Orden, que se declaran protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza en cuanto a el arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, destrucción deliberada y alteración, incluidas sus semillas, así como su comercialización, su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones.

2.2.1.3 Hábitats de interés comunitario.

BOSQUES:

Hábitat 9550: Pinares macaronésicos (endémicos).

Chamaecytiso-Pinetea canariensis Rivas Goday & Esteve ex Sunding 1972



Hábitat 9565: bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*
Junipero-Oleetum carasiformis Rivas-Martinez et al. 1993

MATORRALES ESCLERÓFILOS:

Hábitat 5330: Matorrales termomediterráneos y preestépico
Kleino-Euphorbiete canariensis (Rivas Goday & Esteve 1965) Santos 1976.

HÁBITATS ROCOSOS Y CUEVAS:

Hábitat 8320: Campos de lava y excavaciones naturales.
Greenovio-Aeonietea Santos 1976

HÁBITATS COSTEROS Y VEGETACIONES HALOFÍTICAS:

Hábitat 1250: Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas)
Kleinio-euphorbiete canariensis (Rivas Goday & Esteve 1965) Santos 1976.

En aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, el Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güimar está considerado como Lugar de Importancia Comunitaria (ES 7020055), declarado en virtud de los hábitat representados entre los que se destaca la categoría. “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus sp*”, como hábitat prioritario.

LIC	HÁBITATS DEL ANEXO I	
	Código Hábitat	Denominación
ES 7020055 Barranco de Fasnía y Güimar	9565*	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp.</i>
	9550	Pinares macaronésicos (endémicos)
	8320	Campos de lavas y excavaciones naturales
	5330	Matorrales termomediterráneos y preestépico.
	1250	Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas

* Hábitat prioritario.

2.2.1.4. Áreas de interés florístico.

En la cabecera del barranco se localiza dentro del pinar una importante población de *Pteroccephalus dumetorum*.

El tramo medio del barranco se caracteriza por albergar muestras relictuales de lo que fue el dominio del bosque termófilo, así encontramos una población dispersa de **mocanes** (*Visnea mocanera*) localizada en la vertiente de solana, junto a otras especies de alto interés como la **cresta de gallo** (*Isoplexis canariensis*), el **madroño**



(*Arbutus canariensis*), el **follao** (*Viburnum rigidum*) y la **retama amarilla** (*Teline osyroides*).

Ya en el piso basal, dentro de los dominios del tabaibal-cardonal, encontramos una población dispersa a lo largo del cauce del endemismo canario conocido como **romero marino** (*Campylanthus salsoloides*), cuyo área de distribución se solapa con pequeños enclaves en los que se localizan otras especies destacables como la **leña santa** (*Neochamalea pulverulenta*), la **retama blanca** (*Retama raetam*), el **gaidil** (*Convolvulus scoparius*), la **malva de risco** (*Lavatera acerifolia*), la **jocama** (*Teucrium heterophyllum*) y el **gualdón** (*Reseda scoparia*).

2.2.2 Fauna.

La extensión y heterogeneidad del Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güimar propicia la existencia de una amplia gama de hábitats que acoge una alta riqueza faunística tanto en vertebrados como en invertebrados, desde especies propias de las cumbres de la isla, hasta aquellas que habitan las costas.

2.2.2.1 Vertebrados.

La fauna vertebrada presente en el Monumento Natural está dominada, como es habitual en las islas por la avifauna, si bien, también encontramos reptiles y mamíferos dentro del Espacio Natural

En la parte alta del barranco habitan aquellas especies ligadas al pinar como son el **gavilán** (*Accipiter nisus*), el **pico picapinos** (*Dendrocopos major*), el **pinzón azul** (*Fringilla teydea*), el **reyezuelo** (*Regulus regulus*) o el **petirrojo** (*Erithacus rubecula*).

Los altos escarpes que presenta el barranco en su tramo medio ofrecen hábitats adecuados para la nidificación de rapaces nocturnas como la **lechuza común** (*Tyto alba*) y el **búho chico** (*Asio otus*), y también diurnas como el **ratonero común** (*Buteo buteo*) y el **cernícalo común** (*Falco tinnunculus*). Cabe citar la presencia, aunque no se ha constatado su nidificación, del **halcón tagarote** (*Falco pelegrinoides*), de paso común, dada la abundancia de **palomas** (*Columba livia*) que constituyen el grueso de su dieta.

En las zonas más abiertas, y en general, bien distribuidos por todo el barranco, encontramos pequeños passeriformes como el **camintero** (*Anthus berthelotii*), el **mosquitero** (*Phylloscopus collybita*), el **canario** (*Serinus canarius*), y especies ligadas a los cursos de agua como la **alpispa** (*Motacilla cinerea*).

Los acantilados costeros que se alzan en los flancos de la playa son lugar de nidificación de **pardela cenicienta** (*Calonectris diomedea*).

En lo que respecta a mamíferos, las únicas especies autóctonas corresponden a tres **quirópteros**, *Plecotus teneriffae* (endemismo canario), *Pipistrelus maderensis* (endemismo macaronésico) y *Tadarida teniotis*. El resto de mamíferos han sido



introducidos por el hombre, tal es el caso del **conejo** (*Oryctolagus cuniculus*), el **ratón** (*Mus musculus*) o la **rata de campo** (*Rattus rattus*).

Entre los reptiles se han encontrado tres especies: el **perenquén** (*Tarentola delalandii*), la **lagartija** (*Gallotia galloti*) y la **lisa común** (*Chalcides viridanus viridanus*); así como un anfibio presente en los pequeños cursos de agua y embalses, la **ranita meridional** (*Hyla meridionalis*).

2.2.2.2. Grado de protección de la fauna.

A continuación se presenta la fauna protegida del Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar, según la siguiente legislación:

- El Convenio de 19 de septiembre de 1978 (CONVENIO BERNA) relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.
- Resolución de 23 de febrero de 2000, de la secretaría general técnica, relativa a los apéndices I y II de la convención sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, hecha en Bonn el 23 de junio de 1979 (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de octubre y 11 de diciembre de 1985) en su forma enmendada por la Conferencia de las Partes en 1985, 1988, 1991, 1994, 1997, 1999.
- La Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo (DIRECTIVA HÁBITAT) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- El Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, y sus posteriores modificaciones, Orden de 9 de julio de 1998, y su corrección de errores, por las que se incluyen determinadas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y cambian de categorías otras incluidas en el mismo. Orden de 9 junio de 1999 y la Orden de 10 de marzo de 2000.
- El Decreto 151/2001, de junio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CR). Éste cataloga las especies según su situación: en peligro de extinción (E), sensibles a la alteración de su hábitat (S), vulnerables (V) y de interés especial (IE).

FAUNA PROTEGIDA DEL MONUMENTO NATURAL DEL BARRANCO DE FASNIA Y GÜÍMAR			
REPTILES			
ESPECIE	R.D. 439/1.990	C. Berna	D. Hábitat
<i>Gallotia galloti galloti</i>	-	II**	IV***
<i>Tarentola delalandii delalandii</i>	-	II**	IV***
<i>Chalcides viridanus viridanus</i>	-	II**	IV***

** "Especies estrictamente protegidas".

*** Especies animales y vegetales que requieren "protección estricta".

FAUNA PROTEGIDA DEL MONUMENTO NATURAL DEL BARRANCO DE FASNIA Y GÜÍMAR

AVES

ESPECIE	C.R.	R.D. 439/1.990 ¹	D. Aves ²	C. Berna ³	C. Bonn ⁴
<i>Accipiter nisus granti</i>	IE	II		II	II
<i>Alectoris barbara</i>			I-II-III	III	
<i>Alectoris rufa</i>			II-III	III	
<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	IE	II		II	
<i>Apus unicolor</i>	IE	II		II	
<i>Asio otus canariensis</i>	IE	II		II	
<i>Buteo buteo insularum</i>	IE	II		II	II
<i>Calonectris diomedea borealis</i>	IE	II	I	II	
<i>Carduelis cannabina</i>				II	
<i>Columba livia</i>			II	III	
<i>Dendrocopos major canariensis</i>	V	II	I	II	
<i>Erithacus rubecula</i>	IE	II		II	II
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	IE	II		II	II
<i>Fringilla coelebs teneriffae</i>	IE	II		III	
<i>Fringilla teydea teydea</i>	V	II		II	
<i>Parus caeruleus teneriffae</i>	IE	II		II	
<i>Passer hispaniolensis</i>				III	
<i>Phylloscopus collybita canariensis</i>	IE	II		II	II
<i>Regulus regulus teneriffae</i>	IE	II		II	II
<i>Serinus canarius</i>				III	
<i>Streptotelia turtur</i>			II	III	
<i>Sylvia atricapilla</i>	IE	II		II	II
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	IE	II		II	II
<i>Sylvia melanocephala</i>	IE	II		II	II
<i>Turdus merula cabreræ</i>			II	III	II
<i>Tyto alba alba</i>	IE	II		II	

1. II: Taxones de "Especial Interés".
2. I: Taxones que deben ser objeto de medidas de conservación del hábitat.
II: Especies cazables.
III: Especies comercializables.
3. II: Especies "Estrictamente protegidas".
III: Especies "Protegidas".
4. II: Especies migratorias que deban ser objeto de Acuerdos entre los países firmantes.

FAUNA PROTEGIDA DEL MONUMENTO NATURAL DEL BARRANCO DE FASNIA Y GÜÍMAR

MAMÍFEROS

ESPECIE	R.D. 439/1.990	C. Berna	D. Hábitat	Catálogo Regional
<i>Nyctalus leisleri</i>	II	II	IV***	V
<i>Pipistrellus savii</i>	II	II	IV	S
<i>Pipistrellus maderensis</i>	II	II	IV	V
<i>Plecotus teneriffae</i>	II	II	IV	V



FAUNA PROTEGIDA DEL MONUMENTO NATURAL DEL BARRANCO DE FASNIA Y GÜÍMAR				
MAMÍFEROS				
ESPECIE	R.D. 439/1.990	C. Berna	D. Hábitat	Catálogo Regional
<i>Tadarida teniotis</i>	II	II	IV	V

* Taxones "De interés Especial".

** Especies "Estrictamente protegidas".

*** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.

2.2.2.3. Áreas de interés faunístico.

La cabecera del barranco, poblada de pinar canario, representa el hábitat de especies como el **pico picapinos** (*Dendrocopos major*) o el **pinzón azul** (*Fringilla teydea teydea*) endemico de la isla, cuya presencia en ambos casos a sido constatada en la zona.

El tramo bajo del barranco, coincidiendo con los escarpes más pronunciados y desprovistos de vegetación, supone el hábitat ideal para variedad de especies de rapaces, tanto diurnas como nocturnas, que aprovechan las accidentadas pendientes del barranco como lugar de nidificación, así como posaderos desde los que cazar o descansar. La especie más abundante es el **cernícalo común** (*Falco tinnunculus*), junto a otras más escasas como la **lechuza común** (*Tyto alba alba*).

2.3 SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

2.3.1 Población.

No existe población residente dentro del ámbito de ordenación de este Monumento Natural. Además, los asentamientos más cercanos no están experimentando grandes aumentos de población. El municipio de Fasnia contaba con 2.606 habitantes en el 2001 y el último dato, de enero de 2004, es de 2.704. El municipio de Güímar contaba con 15.101 habitantes en 2001 y 16.334 en enero de 2004, por lo que se puede apreciar que los aumentos de población son pequeños. Entre los núcleos más cercanos al Monumento está el casco de Fasnia con 1.338 habitantes y El Escobonal con 960 habitantes. Este último tenía 841 habitantes en 1996 lo que confirma el lento aumento de población que se está dando en la zona.

2.3.2 Actividades económicas y aprovechamientos.

Los usos actuales detectados en este espacio están relacionados sobre todo con los aprovechamientos hidrológicos del barranco, existiendo dos galerías de extracción de agua, Aguerche y Fuente Vieja, a partir de las cuales diversas canalizaciones de agua (acequias y tuberías), se encargan de distribuir el recurso hídrico.

Por otra parte, si bien en épocas anteriores la explotación agrícola de este Espacio fue importante, hoy en cambio sólo quedan los restos y evidencias (huertas abancaladas)



de esas actividades en algunas zonas del veril del barranco. Los usos tradicionales de aprovechamiento agrícola, ganadero y forestal son hoy prácticamente inexistentes, aunque las huellas en la vegetación y en el paisaje en general son palpables. Sin embargo, si se ha constatado la existencia de unas 28 colmenas en la cabecera del barranco, a una cota de unos 1.000 m.s.m. al noreste, para producir miel de monte. La actividad es de tipo artesanal con colmenas de alzas tipo Langstroth o Perfección.

En la desembocadura del barranco, se detecta la presencia de pescadores, encontrándose además algunas cuevas naturales utilizadas por los mismos en las laderas del barranco, que han sido acondicionadas en algunos casos con pequeños muros de piedra a la entrada. En la parte alta del barranco se constata la presencia de cazadores que se internan por las zonas más accesibles de las laderas para realizar esta actividad.

Finalmente, indicar la presencia de anclajes para hacer escalada en algunos saltos de agua que se localizan en la parte baja del barranco, que presuponen que se esta realizando barranquismo dentro de este Monumento.

2.3.3 Infraestructuras.

Las principales infraestructuras presentes son las tres galerías actualmente en producción, gestionadas por comunidades privadas. La primera de ellas, que se encuentra en una cota más baja, pertenece a la Comunidad Fuentes de Aguerche, con un caudal actual de 5,82 l/s y una longitud actual de 4.000 m., aunque tiene autorización en vigor del Consejo Insular de Aguas para realizar obras de ampliación de 100 m. más. La galería vierte el recurso hídrico al canal del Estado que la distribuye para abasto en el Sur de la isla. A esta galería se encuentra asociado un cuarto de pequeñas dimensiones que sirve para almacenamiento de tuberías, herramientas, etc.

La de Fuente Vieja (Cercado de la Viña) está en una cota superior y presenta una serie de equipamientos y estancias para los trabajadores que trabajaron en su excavación. Así, se observa la presencia de un baño y diversos cuartos, así como raíles y otros restos de la obra de construcción de la galería en este sector del Espacio. Asimismo, podemos indicar la presencia de diversas tuberías, algunas ya abandonadas, que van por el cauce del barranco y que canalizan el agua que de estas zonas se extrae. De esta galería se extrae un caudal en la actualidad de 9,17 l/s y tiene una longitud de 4.896 m., destinándose el agua para abasto y riego.

Por último se encuentra la de La Majada, a mayor cota (aproximadamente 1200 metros de altitud), con una longitud de 3900 metros y un caudal actual de 7,45 l/s, destinada para abasto y riego.

El acceso a estas infraestructuras se realiza a través de pistas que en ambos casos presentan un buen estado de conservación. A la primera galería el acceso se realiza por una pista de tierra. Esta se toma a la altura del puente de la carretera general del sur que sirve para salvar el desnivel que presenta el barranco, estando abierta y despejada de vegetación. En el otro punto de extracción de agua encontramos que la



pista se encuentra cerrada con un portón y presenta además un buen estado de conservación gracias a la lámina de hormigón que se le colocó en el pasado.

Por otra parte, se aprecia la existencia de varios tendidos telefónicos y eléctricos que atraviesan el Espacio por diferentes puntos, aunque hay que indicar que las torretas de la línea de alta tensión en la zona alta y sobre la autopista TF-1, y las de media tensión en las medianías, se sitúan fuera del espacio. Si que están situados en el interior del barranco los postes del tendido telefónico cercano a la autopista, que atraviesa transversalmente el cauce. Encontramos también otro tendido telefónico que atraviesa el Barranco paralelo a la carretera TF-28 al igual que esta.

La carretera general del sur (TF-28) es otra infraestructura a señalar, que atraviesa el Barranco asociada a un puente de grandes dimensiones para salvar el desnivel que este presenta.

Por otra parte, encontramos que la autopista TF-1, cruza también el Espacio, muy cerca de su desembocadura, salvando el desnivel con relleno de roca y piedra y canalizando el cauce por dos conductos de hormigón. Cabe destacar que está prevista la ampliación de esta Autopista, por lo que este Espacio Natural Protegido se verá afectado en su paso por éste.

Finalmente cabe mencionar el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur, cuyo proyecto planteado afecta en su trazado al Monumento Natural. Al margen de la fase de obras y construcción, donde las posibles afecciones y sus medidas correctoras pertinentes estarán contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, se trata de un proyecto con un impacto paisajístico evidente sobre el Espacio Natural, puesto que las infraestructuras de la vía son permanentes, sin embargo el trazado se localiza en torno a la autopista TF-1, por lo que la afección se solapa en gran medida con la generada en la actualidad por ésta.

2.3.4 Estructura de la propiedad.

Las galerías son explotadas por comunidades de regantes privadas. El cauce del barranco pertenece al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por lo que se presentan como bienes de dominio público hidráulico en virtud del artículo 58.2 de la Ley Territorial 12/90, de 26 de Julio, de Aguas.

El tramo de vertiente del barranco que va desde la carretera general del sur hasta la costa, correspondiente al término municipal de Güímar, pertenece a un único propietario privado y el de Fasnía a varios propietarios también privados. De la carretera general hacia la cumbre las propiedades son mucho más pequeñas y de carácter privado también.

2.3.5 Recursos culturales.

Se trata de una zona en la que se han practicado diversas prospecciones y estudios arqueológicos a lo largo de la década de los noventa, a cargo de la Dirección General



de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, que se plasmaron en diferentes Cartas Arqueológicas que se encuentran en las dependencias del CICOP. Esta información, unida a referencias orales, es la que se plasma en este informe.

A la hora de analizar la zona a ordenar, se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- *La fragilidad* se entiende como la posibilidad potencial de que se puedan producir afecciones en este lugar.
- *El estado de conservación* implica que se encuentren con un mayor o menor grado de alteración.
- *El interés científico* se refiere a la mayor o menor importancia de cada emplazamiento con relación a la investigación científica, dada su mayor o menor potencialidad de datos, así como su singularidad. En este parámetro se observaran tanto el valor arqueológico como etnográfico de estos enclaves.

De esta manera, y conjugando todos estos parámetros, se señalara una *necesidad de protección* de cada unos de los yacimientos aquí localizados. Por otra parte, se valoraran los elementos *arqueológicos* y *etnográficos*, en un intento de realizar una evaluación patrimonial lo más completa posible de estas zonas. Todos estos parámetros irán definidos en una escala desde muy bajo a muy alto, pasando por bajo, regular y alto.

ARQUEOLOGÍA.

Sin lugar a dudas se trata de uno de los parajes con más tradición por parte de los aficionados a las antigüedades y a las rebuscas de materiales arqueológicos de la isla de Tenerife. A lo largo y ancho de este Monumento Natural se han localizado desde el desarrollo de la disciplina arqueológica en el siglo XIX, multitud de enclaves, aunque sin lugar a dudas llama poderosamente la atención el alto número de enclaves funerarios. Efectivamente, la documentación de necrópolis integradas en varias cuevas naturales se sigue localizando en este barranco. De esta manera, se lograron identificar diversos huesos humanos en la superficie de las cuevas, así como restos de cuencos cerámicos que se encuentran depositados actualmente en el museo arqueológico insular.

No obstante, según la documentación existente, la presencia de un alto número de enclaves con funcionalidad diferente marca este Espacio. Así, se han localizado paraderos pastoriles, en donde se han encontrado restos de cerámica e industria lítica tanto en obsidiana como en basalto. Estos enclaves denotan una explotación ganadera desde contextos prehispanicos en este entorno, situación que se ha dado posteriormente dada la reutilización histórica que en estos lugares se aprecia.

Otro tipo de yacimientos que se localiza en este Monumento Natural es una estación de *cazoletas* y *canales*, enclaves con un motivo ritual en donde se localizan, en una plataforma de material fácilmente manipulable, estructuras excavadas de forma circular u ovoide que se comunican por canales, llegando a alcanzar en este yacimiento el



numero de 12 cazoletas. Asimismo, en las inmediaciones de este enclave se han contextualizado diversos materiales arqueológicos de adscripción aborigen, tales como cerámica e industria lítica. Este tipo de puntos suelen presentar una visibilidad muy importante y aquí se plantea que se hayan dado distintos tipos de rituales propiciatorios por parte de las comunidades aborígenes.

Yacimientos	Descripción y Diagnóstico
<p>Barranco de Erques 1</p> <p>Paradero pastoril en donde se localiza abundante material arqueológico en lo alto de un lomo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se trata de un yacimiento en donde no se localizan estructuras en lo alto de una gran plancha de toba.• Se trata de una zona con un amplio y reuso agrícola.• Este yacimiento presenta una fragilidad media, así como un estado de conservación, interés científico y necesidad de protección media.
<p>Barranco de Erques 2</p> <p>Estación de cazoletas y canales localizada en lo alto de una plataforma punítica.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se trata de un yacimiento de gran importancia cultural de unos 20 metros cuadrados de perímetro.• Se trata de unas doce cazoletas de tendencia circular que se comunican por canales que concurren en un mismo punto.• En el entorno inmediato se localiza material arqueológico de adscripción aborigen.• Dada la importancia y escasez de estos enclaves podemos señalar que presenta una fragilidad, un interés científico y un estado de conservación alto. La necesidad de protección de este yacimiento es muy alto.
<p>Barranco de Erques 3</p> <p>Paradero pastoril en donde no se localiza estructura, aunque con abundante material arqueológico en superficie.</p>	<ul style="list-style-type: none">• En superficie se localiza abundante cerámica, industria lítica tanto en obsidiana como en basalto, así como restos malacológicos.• Se trata de un enclave con unas claras características económicas, con una intención de explotación del entorno inmediato desde una perspectiva ganadera.• Asimismo, se aprecia una reutilización de la zona, tanto desde una perspectiva agrícola como ganadera.• Con todo, en este enclave se localiza una fragilidad e interés científico alto, así como un estado de conservación medio. Las medidas de protección son igualmente medias.

Yacimientos	Descripción y Diagnóstico
Barranco de Erques 4 Necrópolis integrada por varias cuevas naturales de variado tamaño.	<ul style="list-style-type: none">• En este yacimiento destaca un estrecho tubo volcánico del que se extrajeron, además de diversos elementos orgánicos, restos de cerámica así como varios cuencos de madera.• También se detectó presencia de restos humanos en superficie en multitud de puntos en torno a estas cuevas.• Se trata de un yacimiento que ha sufrido numerosos ejemplos de expolios. Asimismo, materiales sacados de este entorno se localiza tanto en el Museo Arqueológico Insular de la isla de Tenerife como en el Museo Municipal del Puerto de la Cruz.• De esta manera, La fragilidad de este espacio es medio, con un estado de conservación bajo y un interés científico y necesidad de protección altas.

ETNOGRAFÍA.

Sin lugar a dudas, el principal uso tradicional que este entorno ha tenido ha sido el de las actividades ganaderas, siendo éstas constantes desde etapas aborígenes hasta prácticamente la actualidad.

Asimismo, la presencia de banales en los márgenes del barranco, junto a diversos caminos tradicionales que lo atraviesan, nos acerca a un espacio donde las actividades campesinas tenían cierto peso estando hoy prácticamente abandonadas.

Además el Monumento natural es atravesado por el antiguo Camino Real del Sur que en algunos tramos se encuentra en buen estado de conservación.

Otro valor tradicional constatado en este espacio lo constituye el puente que lo atraviesa. Se trata de una obra de la década de los cincuenta del siglo pasado que se ha convertido en un símbolo muy característico de las obras civiles canarias.

2.4. SISTEMA TERRITORIAL Y URBANÍSTICO.

Según lo establecido en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en su artículo 22.5, *“Todas las determinaciones de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezcan las Directrices de Ordenación y el respectivo Plan Insular de Ordenación y, a su vez, prevalecerán sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística. A tales efectos, los planes territoriales y urbanísticos habrán de recoger las determinaciones que hubieran establecido los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, y desarrollarlas si así lo hubieran establecido éstos”*. A continuación se hace un análisis detallado tanto del planeamiento territorial de aplicación para este Monumento Natural, como del planeamiento urbanístico de aquellos municipios a los que pertenece el Espacio



Natural Protegido. Asimismo, se incorpora alguna de la legislación sectorial más relevante en cuanto a su influencia en la definición de la propuesta de ordenación.

2.4.1. Ley 19/2003 de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

Aprobadas por el Decreto 83/2003, de 24 de Junio, analizando en su totalidad los condicionantes legales impuestos por el citado instrumento de planeamiento territorial general de superior jerarquía normativa, en vigor, que integra la ordenación de los recursos naturales y del territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.4 y 22.5 del Texto Refundido, las Directrices de Ordenación constituyen el instrumento de ordenación general de los recursos naturales y del territorio, propio del Gobierno de Canarias, a cuyas determinaciones deben ajustarse los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos. Se hará especial hincapié en los criterios que habrán de aplicarse para desarrollar un seguimiento ecológico (Directriz 16.2), y la previsión (Directriz 60) de incorporar los ámbitos más valiosos al patrimonio público de suelo por requerir de una protección y gestión excepcionales. No se contempla dicha reserva de suelo por no haberse planteado para el Monumento, la definición de zonas de exclusión que necesitaran de una protección y gestión excepcional.

Toda vez que estamos ante el desarrollo de un instrumento de ordenación, será necesario tener en cuenta además de las Directrices de aplicación directa relacionadas con la ordenación de los espacios naturales, como son la 17, 18 y 19, también las normas directivas como las Directrices 15 y 16, las cuales si bien no son de aplicación directa, sin embargo se han de desarrollar a través, por ejemplo, de estos instrumentos de planificación de los espacios naturales protegidos, debiendo por tanto tenerse en cuenta en la redacción de los mismos.

Antes de entrar a comentarlas, recordar el mandato (norma directiva) de la 140, al indicar que sin perjuicio de las relaciones de jerarquía entre los distintos instrumentos que definen el sistema de planeamiento establecido por el Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Protegidos de Canarias, los diferentes instrumentos de ordenación aplicarán directamente los objetivos y criterios definidos en las directivas globales por la ley 19/2003 de 14 de abril.

La directriz 5 establece los objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos atener en cuenta, como son:

1. La gestión de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos deberá atender a los objetivos de conservación, desarrollo socioeconómico y uso público.
2. La conservación es el objetivo primario de todos los espacios protegidos y prevalecerá en aquellos casos en que entre en conflicto con otros objetivos.
3. El uso público de los espacios protegidos contribuirá a fomentar el contacto del hombre con la naturaleza. El planeamiento de los espacios naturales dará prioridad al



uso público en los diferentes tipos de espacios naturales, en las zonas de los mismos clasificadas como de uso especial, general, tradicional o moderado.

4. El desarrollo socioeconómico de las poblaciones asentadas en los espacios protegidos, sobre todo en los parques rurales y paisajes protegidos, tendrá una especial consideración en el planeamiento de los mismos.

En relación con la 16, se introducen una serie de criterios para la ordenación de los espacios naturales protegidos, y así, en el planeamiento de estos espacios, habrá de establecerse el régimen de usos, aprovechamientos y actuaciones en base a la previa zonificación de los mismos, y a la clasificación y régimen urbanístico que se establezca. En dichos instrumentos habrán de incluirse los criterios que permitan conocer de forma continua el estado de los hábitats naturales y de las especies que albergan, así como los cambios y tendencias que experimentan en el tiempo.

Por último, los objetivos de gestión de cada espacio, plasmados en sus correspondientes instrumentos de ordenación deberán integrarse coherentemente persiguiendo una gestión eficaz.

En cuanto a la 17, también de aplicación directa, se establecen criterios para la restauración de los espacios degradados y las acciones de integración paisajística de las infraestructuras utilizando el empleo de especies autóctonas, así como al establecimiento de corredores biológicos para corregir la fragmentación existente de los hábitats.

La directiva 18 establece respecto de la gestión de los espacios naturales, que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias junto con las organizaciones sociales interesadas, evaluarán cada dos años la Red Canaria de los Espacios Naturales Protegidos, difundiendo sus conclusiones y prestando una especial atención al cumplimiento de las disposiciones normativas que les afectan, actuación a la que la Agencia de protección del Medio Urbano y Natural ha de dedicar un esfuerzo adicional. De igual forma ha de prestar especial atención a la percepción que los ciudadanos tienen sobre la gestión de los espacios naturales, así como del valor de las protecciones adoptadas, a su eficiencia, eficacia de los instrumentos y métodos empleados.

En el apartado segundo, se alude a la participación de los Cabildos, los cuales evaluarán también cada dos años la efectividad de su gestión, protección del espacio, difundiendo las conclusiones, toda vez que dichas competencias las tienen atribuidas, una vez transferidas las mismas mediante el correspondiente Decreto.

Por último, en la Directriz 19, es necesario observar una determinada prioridad a la hora de adquirir áreas estratégicas. En este sentido las Administraciones Públicas desarrollarán una política de adquisición siempre con destino público, de aquellos espacios de mayor valor en biodiversidad, asegurando con ello las máximas garantías de protección de esas zonas.



Con dichas adquisiciones se perseguirá incluir en el patrimonio público una muestra completa de las especies endémicas de la flora y fauna de Canarias y de cada isla.

Los terrenos de propiedad pública incluirán una muestra que represente a los hábitats naturales mejor conservados de Canarias, que habrá de ser especialmente amplia en el caso de los bosques de laurisilva.

Así, y sin pretender ser exhaustivos, hacemos referencia a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera al disponer que:

1. La adaptación a las determinaciones de las Directrices de Ordenación General de los instrumentos de ordenación insular y general, así como los planes y normas de espacios naturales y los planes territoriales de ordenación deberá realizarse en el plazo máximo de dos años para los insulares y tres para los restantes, fechas en las que deberán contar con la aprobación provisional. Transcurrido el referido plazo sin que se hubiera producido dicha aprobación provisional, no se podrá aprobar ni continuar la tramitación de ningún plan territorial, ni plan urbanístico de desarrollo de dichos instrumentos, así como tampoco alterar las determinaciones del planeamiento en los suelos urbanizables y urbanos no consolidados. Será nula de pleno derecho la aprobación de cualquiera de estas alteraciones y planes de desarrollo sin previa adaptación del planeamiento en la forma anteriormente indicada.

2. La adaptación a las determinaciones de las Directrices de Ordenación del Turismo del planeamiento general deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de ámbito insular, sin precisar de Avance de planeamiento previo. Deberá someterse a información pública por plazo de un mes, previo trámite de consulta a las Administraciones. La aprobación provisional deberá realizarse en un plazo no superior a los doce meses desde la aprobación inicial del referido Plan Territorial Especial, recabando informe del Cabildo Insular al tiempo que se remite el Plan a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva en el plazo de dos meses. Si aún no se encontrase en vigor el Plan Territorial Especial correspondiente, la aprobación definitiva requerirá informe favorable del Cabildo Insular, que se entenderá producido de no ser emitido en el plazo de un mes. El Plan Territorial Especial que se apruebe definitivamente deberá integrar las determinaciones derivadas de los informes producidos expresamente o por silencio.

Por supuesto, desde el momento de la entrada en vigor de esta Ley, es decir desde el dieciséis de abril de 2003, las determinaciones de aplicación directa, de acuerdo a la mencionada Disposición Transitoria Tercera, habrán de tenerse en cuenta en todo momento.

2.4.2. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (en adelante PIOT) queda aprobado definitivamente por el Decreto 150/2002, de 16 de octubre (BOC nº140, de 19 de octubre de 2002).



El PIOT, junto con el resto de instrumentos de ordenación territorial, urbanística, de los recursos naturales y sectorial, se inscribe en un único sistema integrado de planeamiento definido y articulado de acuerdo a lo dispuesto por el Texto Refundido 1/2000 de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

En dicho sistema el PIOT es el instrumento de mayor jerarquía en el ámbito de la isla de Tenerife, por lo que todos los restantes planes han de seguir las directrices y criterios que contiene, como es el caso de estas Normas de Conservación.

En el PIOT se establecen como áreas naturales de interés insular los espacios naturales protegidos que hayan sido declarados como tales, o los que puedan declararse como consecuencia de disposiciones legales posteriores.

Para la ordenación del territorio insular se establecen una serie de categorías de igual régimen básico de regulación de usos, denominadas **Áreas de Regulación Homogénea** (en adelante ARH). Las ARH se clasifican, en primer lugar, por el destino que se les asigna en el modelo de ordenación territorial y, en segundo lugar, según los regímenes de usos y criterios de desarrollo y gestión diferenciados. En correspondencia con lo dispuesto en el DL 1/2000, se establece una clasificación de las ARH en función, por una parte, de los criterios que sigue dicho decreto para agrupar las categorías de Suelo Rústico (protección ambiental, protección de los valores económicos, protección territorial), y por otra, se establecen otras tres categorías cuya justificación se encuentra en su capacidad para admitir usos de naturaleza urbana o infraestructuras y equipamientos de carácter estratégico. La mayor parte de este Monumento Natural aparece como ARH de Protección Ambiental 1 en la categoría de "barrancos", definidos como:

"hendiduras lineales del relieve originadas por la escorrentía de las aguas. Cumplen importantes funciones en el modelo de ordenación territorial: divisores y estructurantes del territorio, hitos relevantes del paisaje insular, soporte de singulares ecosistemas asociados y elementos fundamentales del sistema hidrológico".

Así mismo, el PIOT establece que:

"Los límites de los ámbitos adscritos a la categoría de "barranco", se delimitarán del mismo modo que las montañas, definiendo sus límites a un lado y otro del eje del cauce, ajustadas a cambios significativos de la pendiente del terreno, siempre que el ancho total resultante sea suficiente para canalizar la máxima avenida en un período de retorno de 500 años."

Los objetivos que se definen con carácter general para esta área de regulación homogénea es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados, lo cual se concreta en lo siguiente: la preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados; la mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación;



conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros; y fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto. En el caso de los barrancos, se plantea además, como objetivo específico, garantizar la salvaguarda de la capacidad de los cauces naturales.

Además de lo anterior, el PIOT establece un régimen básico de usos para estas zonas que se concreta en los siguientes puntos:

1. *El planeamiento de desarrollo establecerá como uso principal en todos los ámbitos adscritos a estas categorías de ARH el de conservación, orientado preferentemente hacia la preservación natural.*

2. *Se desarrollará un régimen pormenorizado de ordenación de usos secundarios con respecto, al menos, a los siguientes grupos de usos genéricos:*

- Los ambientales, tanto los de conservación en otras categorías pormenorizadas distintas a las actividades de preservación, vinculados a objetivos de ordenación específicos (tales como la restauración de los valores objeto de protección), como los científicos y de educación ambiental.

- Los recreativos en categorías de esparcimiento elemental.

3. *Serán, en todo caso, usos incompatibles en cualquier ámbito adscrito a estas ARH el tránsito con vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada, los industriales, los terciarios, los turísticos (salvo los establecimientos de turismo rural en Laderas), y los residenciales.*

4. *Con carácter general, el planeamiento prohibirá toda intervención que pudiera suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En el caso de los barrancos, además, todas aquellas que pudieran producir disminución de sus caudales o deterioro de la calidad de sus aguas. En todo caso se prohibirán específicamente las siguientes intervenciones:*

- Entre las intervenciones sobre la estructura catastral las de segregación y las de parcelación urbanística.

- Entre las intervenciones sobre la flora y la fauna, las de tala de especies arbóreas o no arbóreas, salvo por motivos de conservación o restauración y siempre que estén contenidas en un proyecto formulado a tal efecto.

- Todas las de movimiento de tierra, salvo las de rehabilitación orográfica y las de aporte de tierra vegetal que sean estrictamente necesarias por motivos de conservación o para la continuidad de actividades agrícolas existentes.

- Todas las intervenciones sobre la red viaria y de accesos, salvo las de conservación y mejora de los elementos existentes y, en el caso de los senderos, las de ampliación siempre que estén expresamente previstas en los planes. En los barrancos se permitirá además su cruce por nuevos viarios mediante puentes.

- En general, todas las intervenciones de instalaciones; siendo el planeamiento de desarrollo quién regulará el régimen detallado de excepciones atendiendo a los objetivos de ordenación y a los usos permitidos, siempre que las acciones sean estrictamente necesarias. A tal efecto, podrán admitirse los vallados de fincas agrícolas en producción si se regulan adecuadamente sus condiciones de integración paisajística; las tuberías y canales en los barrancos; los tendidos eléctricos atravesando barrancos (pero no sus soportes) o laderas, siempre que se justifique su



necesidad y la solución sea la de menor impacto de acuerdo a la correspondiente evaluación; así como la colocación de soportes para antenas en montañas y laderas, siempre que las ubicaciones se correspondan con las señaladas en el plan de infraestructuras formulado a tal fin, tal como se regula en el capítulo 3 del Título III.

- Todas las de edificación, salvo las obras de rehabilitación, y restauración de inmuebles de interés patrimonial incluidos en los catálogos correspondientes, y las obras de demolición ejecutadas para eliminar impactos ambientales, ecológicos o paisajísticos.

Una pequeña parte en la zona de cumbre de Monumento Natural se encuentra declarada como ARH de protección ambiental 2 definidas como:

“aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección”.

Dentro de esta ARH encontramos en el Monumento la subcategoría “bosques consolidados”, que:

“se caracterizan por poseer cubierta vegetal arbórea y gozan por ello de un especial valor ambiental y/o productivo, que obliga al establecimiento de medidas de ordenación para su conservación y mejora”.

Para esta subcategoría el PIOT establece en los criterios de delimitación que:

“Los ámbitos de ordenación adscritos a la categoría de “bosques consolidados” incluyen los terrenos de cumbres y medianías altas donde la cubierta vegetal arbórea prevalece sobre otras características. Los suelos incluidos en esta categoría por el PIOT podrán ser adscritos por el planeamiento de desarrollo a la categoría de ARH de protección ambiental 1 que pudiera corresponder a sus condiciones físicas de hecho, o de protección económica 2 si se encuentran efectivamente cultivados, no se admitirá la adscripción de estos terrenos a otra ARH, salvo para reconocer los núcleos urbanos o asentamientos rurales o agrícolas existentes.”

El objetivo común de estas ARH es mantener, potenciar y/o recuperar las masas forestales de la isla para así lograr los siguientes objetivos específicos:

- La continuidad y mejora de procesos ecológicos esenciales vinculados a los bosques, tales como la captación de agua y consiguiente recarga de acuíferos y regulación de caudales, la generación de suelos, etc.*
- Evitar la degradación ambiental y paisajística, derivada de procesos erosivos.*
- La preservación y mejora de los valores naturales y paisajísticos, propiciando la diversificación del paisaje rural de medianías.*
- La satisfacción de gran parte de las necesidades recreativas en el medio natural de la población residente y de los visitantes.*
- Propiciar alternativas de explotación de recursos renovables, capaces de generar rendimientos económicos sostenibles en el tiempo.*



El PIOT establece un régimen básico de usos e intervenciones para esta ARH que debe ser contemplado en el establecimiento del régimen de usos de estas Normas de Conservación y que queda como sigue:

1.- *El planeamiento establecerá como uso principal en todos los ámbitos adscritos a estas ARH el de conservación, orientado prioritariamente hacia la conservación activa (según los criterios contenidos en el capítulo 4 del Título I). El ejercicio de cualquiera de las actividades vinculadas al uso principal deberá siempre enmarcarse en planes y programas de actuación formulados para el desarrollo e instrumentación de los objetivos de ordenación de estas ARH.*

2.- *Se desarrollará un régimen pormenorizado de ordenación de usos secundarios con respecto, al menos, a los siguientes grupos de usos genéricos:*

- *Los ambientales, tanto los de conservación en otras categorías pormenorizadas distintas a las actividades de conservación activa vinculadas a los objetivos de ordenación, como los científicos y de educación ambiental.*

- *Los recreativos de esparcimiento elemental o con equipo ligero; los recreativos de esparcimiento en espacios adaptados o edificados de cualquier dimensión sólo podrán autorizarse donde el planeamiento expresamente los defina.*

- *Entre los productivos primarios, los forestales, salvo las actividades encaminadas a la obtención de la madera para uso industrial, en los ámbitos y bajo las condiciones que establezcan los respectivos planes de desarrollo y, en las áreas de bosques potenciales, los agrícolas y ganaderos que se ejerzan según modos de explotación tradicional y se ubiquen en fincas ya adecuadas al uso sin requerir modificaciones.*

3.- *Serán, en todo caso, usos incompatibles en cualquier ámbito adscrito a una de estas categorías de ARH los siguientes:*

- *El tránsito con vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada.*

- *Los industriales, salvo las naves aisladas vinculadas a la producción forestal y en ubicaciones concretas expresamente definidas por el planeamiento.*

- *Los terciarios, salvo puestos de venta de productos agropecuarios y forestales con carácter temporal y sin instalaciones fijas, y los de hostelería existentes.*

- *Los turísticos, salvo los establecimientos turísticos de naturaleza y, sólo en las ARH bosques potenciales, los de turismo rural y los campamentos de turismo; todos ellos de acuerdo a las respectivas condiciones del capítulo 7 del Título III.*

- *Los residenciales, salvo los estrictamente necesarios para el alojamiento del personal de vigilancia y protección ambiental, en inmuebles de titularidad pública expresamente ubicados en el planeamiento; las viviendas existentes a la aprobación del PIOT sólo en suelos adscritos a ARH bosques potenciales.*

4.- *Con carácter general, serán intervenciones prohibidas las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de la estructura de los suelos o de las infraestructuras de bancales y elementos de contención, o que disminuyeran la superficie arbolada, salvo por razones de mantenimiento de ésta o de sustitución por especies autóctonas en su área potencial. Asimismo, se prohibirán todos los actos que pudieran implicar la degradación de los ecosistemas naturales o de los valores paisajísticos. En todo caso se prohibirán específicamente las siguientes intervenciones:*



- *Entre las intervenciones sobre la estructura catastral las de segregación y las de parcelación urbanística.*
- *Todas las de movimiento de tierra, salvo las de rehabilitación orográfica.*
- *Todas las intervenciones sobre la red viaria y de accesos, salvo las de conservación y mejora de los elementos existentes y, en el caso de los senderos y pistas, las de ampliación comprendidas en planes competentes para el desarrollo de la ordenación; se podrán recoger en dichos planes senderos o pistas de nuevo trazado con carácter excepcional y debidamente justificado.*
- *En general, todas las intervenciones de instalaciones; el planeamiento de desarrollo regulará el régimen detallado de excepciones atendiendo a los objetivos de ordenación y a los usos permitidos; en su caso, con las condiciones del capítulo 3 del Título III, los planes territoriales de ordenación específicos podrán regular y concretar las obras de infraestructuras correspondientes.*
- *Todas las de edificación, salvo las obras de demolición, especialmente las ejecutadas para eliminar impactos ambientales, ecológicos o paisajísticos, y las obras de rehabilitación, restauración o conservación sólo sobre aquellos inmuebles que el planeamiento haya identificado explícitamente, en razón de que su mantenimiento es compatible con los objetivos de ordenación. Sólo podrán permitirse obras de nueva planta, sustitución o ampliación en aquellos ámbitos concretos en que el planeamiento asigne un uso específico incluido entre el principal o los secundarios explícitamente señalados en este artículo, siempre que se justifique la conveniencia de tales instalaciones, la idoneidad de su ubicación, extensión y la intensidad de las intervenciones se ajusten a las estrictamente necesarias.*

El PIOT contiene asimismo otro nivel de descripción del Modelo de Ordenación Territorial a través de Modelos de Ordenación Comarcal, cuyo desarrollo permite un mayor grado de detalle en la descripción del Modelo de Ordenación. El Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar se encuentra dentro del Modelo del Sureste. Para esta comarca no se prevé la instalación de ningún equipamiento de nivel insular. Los equipamientos de carácter comarcal deben situarse en relación con los núcleos urbanos principales, de modo que refuercen su carácter urbano. El sector primario debe ir dirigido a mejorar el aprovechamiento de sus recursos endógenos a través de la potenciación de los cultivos tradicionales en la medianía y a aprovechar sus condiciones climáticas, de disponibilidad de suelo y agua para captar recursos económicos y humanos destinados a la promoción de actividades agropecuarias. Con respecto a la actividad turística, los objetivos principales para esta comarca son, por un lado, preservar aquellas zonas y enclaves de interés natural y patrimonial que puedan constituir un atractivo turístico, por otro lado, potenciar la actividad agropecuaria como configuradora de su paisaje y acoger equipamientos turísticos relacionados con el considerable patrimonio natural y cultural de la comarca para configurar una oferta especializada, de carácter complementario, capaz de atraer a un segmento de la demanda de actividades recreativas. Por último con respecto a la política de suelo, vivienda y rotacional, el PIOT establece que las inversiones en esta línea deben dirigirse a lograr la completación y concentración de los núcleos principales: Arico, El Porís, Fasnía y El Escobonal, y a reconducir los procesos de ocupación edificatoria hacia el modelo de orden que se propone en relación al sistema de asentamientos.



Las directrices del artículo 2.3.1.4. referido al alcance de la normativa determinan que *“los planes que establezcan la ordenación territorial, de los espacios naturales o urbanísticos definirán un modelo de distribución de usos sobre el territorio, que si bien deben alcanzar una mayor complejidad y detalle que el propio del PIOT, con la delimitación de ámbitos de menor dimensión y mayor precisión normativa, deben enriquecer pero no contradecir al del PIOT”*.

Por último en la Sección cuarta, sobre la protección de los recursos naturales continuos, el PIOT establece que *“los barrancos localizados total o parcialmente en los Espacios Naturales Protegidos, el caudal mínimo ecológico no será inferior al 20% del medio interanual; el Plan Ambiental correspondiente podrá modificar este valor en función de las condiciones particulares que concurren en cada caso”*.

2.4.2.1. Adscripción a las Áreas de Regulación Homogénea del Plan Insular de Ordenación.

Según figura en el Decreto 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, las directrices del artículo 2.3.1.4. referido al alcance de la normativa determinan que *“los planes que establezcan la ordenación territorial de los espacios naturales o urbanísticos, definirán un modelo de distribución de usos sobre el territorio, que si bien debe alcanzar una mayor complejidad y detalle que el propio Plan Insular con la delimitación de los ámbitos de menor dimensión y mayor precisión normativa, deben enriquecer pero no contradecir al del Plan Insular”*.

Así mismo, está previsto que cada ámbito resultante de la zonificación establecida en el planeamiento, según el papel que cumpla en el modelo de ordenación y los objetivos que el Plan le asigne, deberá ser adscrito explícitamente a una categoría de Área de Regulación Homogénea del Plan Insular. Esta distribución deberá ser compatible globalmente con la establecida por el Plan Insular en el plano de Áreas de regulación Homogénea.

En este sentido, los ámbitos resultantes de la zonificación propuesta en las presentes Normas de Conservación se corresponden con las distintas categorías de ARH del PIOT, en los términos en los que éste se define. Se procede pues a la adscripción de un sector del Monumento a una nueva categoría, distinta a la prevista inicialmente por el PIOT en función de las características de dichos terrenos, dando mejor respuesta a la finalidad y los objetivos señalados para el espacio protegido. El esquema resultante de la ordenación es el siguiente:

- La Zona de Uso Moderado propuesta en las Normas se corresponde con las ARH establecidas por el PIOT como de Protección Ambiental 1, “barrancos”, y un pequeño sector como Protección Ambiental 2 “bosques consolidados”, compartiendo el objetivo de garantizar la conservación y protección de los recursos naturales y del paisaje. En este último sector, se propone su adscripción como Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 1 (barrancos).



La nueva adscripción se justifica y viene motivada por criterios de coherencia metodológica de la ordenación y por la necesidad de ajustarla a la realidad física del terreno, pues esta zona, si bien está ocupada por una masa boscosa poco densa, se corresponde con la cabecera del Barranco, lugar en el que se desarrollan procesos geomorfológicos básicos para el funcionamiento del sistema hidrológico y se caracteriza por la presencia de paredes altas y escarpadas. Por consiguiente, se adscribirá esta zona al Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 1, siéndole de aplicación su propio régimen de usos y destino.

2.4.3. Plan Hidrológico Insular de Tenerife.

Este Plan fue aprobado por el Decreto 319/1996, de 23 de diciembre, habiéndose contemplado sus determinaciones para la elaboración de este documento, encontrándose su definición en el apartado de Hidrología de estas Normas de Conservación.

2.4.4 Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, sus determinaciones deben ser contempladas en el caso de este Monumento Natural al tratarse de un barranco y poseer alumbramientos de aguas subterráneas.

2.4.5 Plan Forestal de Canarias.

Aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en sesión de 25 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 117 de 31 de agosto de 1999) pretende impulsar acciones que se estiman necesarias para la consecución de un marco jurídico de aplicación a todos los montes o terrenos forestales del archipiélago canario. Los objetivos genéricos previstos están referidos a la mejora de la cubierta vegetal y en la medida de lo posible promover en ella una gestión multifuncional dirigida a compatibilizar la función ecológica, la función económica y la función social. Además se persiguen objetivos jurídico-administrativos tales como el establecimiento de un marco normativo forestal moderno de carácter social como el refuerzo de la vinculación entre la población rural y el monte a través del mantenimiento del empleo rural y la generación de rentas para los habitantes de las áreas forestales.

Como ámbito de aplicación del Plan tal y como se configura y por el alcance de las actuaciones propuestas, a priori es de aplicación en todas las figuras de protección que la legislación de espacios naturales protegidos define, con las limitaciones en determinados espacios o áreas de zonificación donde determinadas intervenciones o modos de actuar se consideren incompatibles. No obstante se define dicho plan como una herramienta útil como plan sectorial susceptible de ser integrado en el planeamiento de dichos espacios naturales.



El Plan Forestal contempla varios programas de actuación, que aunque precisan de concreción a nivel de proyectos, por la intención de algunas propuestas así como el ámbito a los que van dirigidos tienen cabida en el Monumento Natural de Montaña Colorada; de ellos destacamos:

- Programa de repoblación forestal.
- Programa de restauración hidrológica forestal.
- Programa de ordenación, selvicultura y aprovechamiento forestal.
- Programa de Investigación y experimentación forestal.

Por último añadir, dado el interés para la conservación de los recursos del Espacio, que el Plan Forestal no recoge un programa específico que de tratamiento a la lucha contra incendios forestales, dado que los aspectos organizativos relacionados con la vigilancia y extinción debe ser materia a tratar en los planes insulares elaborados por cada Cabildo.

2.4.6. Planeamiento urbanístico municipal.

Los dos municipios que tienen parte de su territorio incluido en el Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar cuentan con planeamiento urbanístico.

Fasnía cuenta con un Plan General de Ordenación aprobado definitivamente en acuerdo de 5 de Mayo de 2004 (BOC nº177/2004 de 18 de junio de 2004). El territorio comprendido dentro del Monumento Natural está clasificado como Suelo Rústico de Protección Natural.

Güímar cuyas Normas Subsidiarias están aprobadas definitivamente desde enero de 1984, posee un Plan General de Ordenación aprobado definitivamente y de forma parcial el 12 de abril de 2005, al que se le han realizado diversas modificaciones, hasta la actualidad, pero que no afectan al Espacio Natural. El territorio del municipio comprendido dentro del Monumento Natural está clasificado íntegramente como Suelo Rústico de Protección Natural.

3. DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO.

3.1 MEDIO NATURAL, APROVECHAMIENTOS E IMPACTOS.

3.1.1 Impactos ambientales.

Los efectos ambientales serán caracterizados estableciendo su relación de causalidad, duración, extensión, incidencia, singularidad, reversibilidad, capacidad de recuperación, signo, magnitud y significado.

En este sentido, teniendo en cuenta las categorías anteriormente expuestas, se distinguirán entre efectos siguientes:

Relación de...	Caracterización
• Causalidad	Directos o indirectos
• Duración	Permanentes o temporales
• Extensión	Continuos o discontinuos
• Incidencia	Parciales o totales
• Singularidad	Singulares o comunes
• Reversibilidad	Reversibles o irreversibles
• Capacidad de recuperación	Paliables o no paliables
• Signo	Positivos o negativos
• Magnitud	Amplios o reducidos
• Significado	Muy Significativo, significativo o poco

Un efecto ambiental es **directo** cuando su causalidad es consecuencia inmediata de determinada acción e **indirecto** cuando median entre acción y consecuencia otros elementos.

Un efecto ambiental es **temporal** cuando la duración de sus repercusiones sobre el espacio es finita y es **permanente** cuando no lo es.

Un efecto ambiental es **continuo** cuando la extensión del ámbito espacial en el que se produce no está fraccionada y **discontinuo** cuando sí lo está.

Un efecto ambiental es **total** cuando incide sobre todo el ámbito de estudio y **parcial** cuando su incidencia es local.

Un efecto ambiental es **común** cuando las consecuencias del mismo son similares a las de otros efectos y es **singular** cuando presenta especificidades originales.

Un efecto ambiental es **reversible** cuando sus consecuencias no comprometen de manera definitiva el espacio sobre el que se produce y es **irreversible** cuando sus consecuencias son irremediables.



Un efecto ambiental se considera **paliabile** cuando tiene la capacidad de ser minimizado y se considera **no paliabile** cuando tal capacidad es nula.

Un efecto ambiental es **positivo** cuando su naturaleza está en concordancia con los criterios y objetivos medioambientales ya definidos y es **negativo** cuando los contradice.

Un efecto ambiental es **amplio** cuando repercute sobre una gran porción del ámbito de estudio y es **reducido** cuando sucede lo contrario.

Un efecto ambiental es **muy significativo** cuando representa un cambio muy sustancial en las condiciones del medio, **significativo** cuando tal cambio es menor, **poco significativo** cuando es poco sustancial y **nada significativo** cuando no representa cambios.

En el Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar se han detectado una serie de impactos que se enumerarán a continuación:

- **Construcción y explotación de galerías.**

La construcción de las galerías ha generado la acumulación de escombros extraídos de las mismas en el cauce del Barranco. Esto ha dado lugar a pérdidas de la cubierta vegetal originaria, así como a modificaciones en la morfología del cauce. Las dos galerías presentan un impacto añadido debido a las construcciones asociadas, que en caso de la Fuente Vieja es de mayores dimensiones, y a la necesidad de mantener un acceso para vehículos a las mismas por medio de pistas.

Las tuberías de distribución del recurso hídrico también discurren en algunos tramos por el interior del cauce, salvando el desnivel entre vertientes por medio de viaductos de hormigón.

Debido a este tipo de afecciones (vegetación, morfología del cauce, infraestructuras asociadas...) las variables ambientales sobre las que se produce este impacto son fundamentalmente el paisaje visual y los elementos bióticos.

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Extensión	Discontinuo
Incidencia	Parcial
Singularidad	Específicos
Reversibilidad	Reversible
Capacidad de recuperación	Paliabile

Caracterización del efecto	
Signo	Negativo
Magnitud	Reducido
Significado	Significativo

- **Tendidos aéreos eléctricos y telefónicos.**

En puntos muy concretos del espacio se aprecia la existencia de tres tendidos eléctricos. Dos de alta tensión; uno que atraviesa el Espacio por su zona intermedia-alta y otro sobre la autopista TF-1. A su vez se localiza uno de media tensión a la altura del núcleo urbano de Fasnía. Las torres del tendido se encuentran fuera del espacio y son los cables los que cuelgan sobre Barranco, generando cierto impacto visual en el mismo, a la vez que pueden suponer una afección para la avifauna y los quirópteros presentes en el Monumento Natural.

Los tres tendidos telefónicos discurren por el interior del cauce, cruzando de una vertiente a otra, generando un impacto visual de poca relevancia.

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Extensión	Discontinuo
Incidencia	Parcial
Singularidad	Común
Reversibilidad	Reversible
Capacidad de recuperación	Paliable
Signo	Negativo
Magnitud	Reducido
Significado	Significativo

- **Antigua extracción de áridos en la parte baja del Barranco.**

En la parte baja del Monumento Natural, en las cercanías de la autopista TF-1, se localiza una antigua explotación de áridos que prestó servicio en la construcción de ésta. A pesar de estar abandonada, el impacto ambiental generado en la zona es alto por la cantidad de materiales de arrastre del barranco que se extrajeron, modificando significativamente las condiciones naturales del cauce. Además, encontramos el muelle de hormigón utilizado para cargar los camiones que transportaban los materiales, así como una pista que servía de entrada y salida de la cantera para estos.

El efecto visual es considerable alcanzado la característica de impacto por abandono de actividad y contaminación por deposición de materiales.

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Extensión	Continua
Incidencia	Parcial
Singularidad	Específica
Reversibilidad	Irreversible
Capacidad de recuperación	Paliable
Signo	Negativo
Magnitud	Reducido
Significado	Muy Significativo

- **Restos de Invernaderos.**

Se localizan en la parte baja del barranco, como residuos de un invernadero situado en el veril del mismo. Se componen sobre todo de alambres y plásticos que cuelgan por las paredes de la vertiente de Güimar y que generan un efecto visual muy negativo.

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Extensión	Discontinua
Incidencia	Parcial
Singularidad	Específica
Reversibilidad	Reversible
Capacidad de recuperación	Paliable
Signo	Negativo
Magnitud	Reducida
Significado	Poco significativo

- **Basuras en el cauce del Barranco.**

Se han encontrado diversos puntos en los cuales se vienen arrojando distintos residuos de origen urbano. Éstos se encuentran en las proximidades del puente que atraviesa el Espacio y en la parte final del barranco, pasado el túnel que atraviesa la autopista del Sur, es decir, coincidiendo con las principales carreteras que atraviesan el Monumento y, por tanto, con las pocas cuencas visuales que ofrece el Espacio. Por esto el efecto visual es importante sobre un paisaje difícilmente perceptible desde el exterior del Monumento Natural.

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización



Caracterización del efecto	
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Extensión	Discontinuo
Incidencia	Parcial
Singularidad	Común
Reversibilidad	Reversible
Capacidad de recuperación	Paliable
Signo	Negativo
Magnitud	Reducido
Significado	Poco Significativo

- **Vertido de áridos al cauce.**

En la zona intermedia del Espacio Natural, en la vertiente de Fasnía, está cayendo tierra y piedras de la sorriba de una finca que linda con el Monumento Natural. Esto está perjudicando la vegetación que se encuentra en la ladera afectada, así como modificando los movimientos de laderas y vertientes y las condiciones del cauce por el apilamiento de material. De la misma manera aparecen en la desembocadura del Barranco restos de escombros y materiales usados en la construcción y/o mantenimiento de la autopista TF-1. cabe destacar que este problema se puede incrementar debido a la futura ampliación de esta Autopista, así como por el proyecto para la construcción e instalación del futuro tren del sur de la Isla.

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Extensión	Discontinuo
Incidencia	Parcial
Singularidad	Específicos
Reversibilidad	Reversible
Capacidad de recuperación	Paliable
Signo	Negativo
Magnitud	Reducido
Significado	Significativo



3.2 UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

Al dividir el Monumento en diferentes zonas para el diagnóstico, se puede recurrir a diferentes opciones. En este caso se ha optado por hacer coincidir las unidades ambientales homogéneas con las de paisaje, para mantener una cierta uniformidad y no generar divisiones añadidas. Además, al estar contemplada la homogeneidad del medio biótico en la selección de las distintas unidades de paisaje, se incorpora un elemento clave de uniformidad de cara al posterior diagnóstico en las unidades ambientales homogéneas.

U.A.1: Cabecera con pinar.

Esta unidad se desarrolla entre los 1200 y los 1000 m.s.m. aproximadamente (alrededor de 1,5 Km. de longitud). Presenta paredes muy escarpadas y verticales, aunque el rasgo que define a esta zona como una unidad con entidad propia es la presencia del pinar.

Gran parte de esta unidad de paisaje se localiza dentro de los límites del Parque Natural de la Corona Forestal y las huellas antrópicas en la misma son escasas, con la presencia de algunos bancales abandonados, restos de aprovechamientos hídricos antiguos o algunas colmenas.

U.A.2: Tramo medio del Barranco con termófilo.

Se trata de la zona inmediatamente posterior a la cabecera; se extiende aproximadamente desde los 1000 hasta los 600 m.s.m., es decir, un tramo de barranco de unos 2,3 Km. de longitud.

Desde el punto de vista biótico está caracterizada por una formación de sustitución del bosque termófilo (relegado a algunos sectores del veril del Barranco) dominada por el jaral (*Cistetum-monspeliensis*). La zona coincide además con el sector más abierto del Monumento Natural; aquí el Barranco se presenta menos encajado aunque con abundantes derrubios coluviales y un escarpe muy accidentado.

Es en esta unidad donde encontramos las instalaciones de la galería de Fuente Vieja, con todas las infraestructuras asociadas a esta, así como el tendido eléctrico de alta tensión.

U.A.3: Unidad de cardonal-tabaibal.

Esta unidad ambiental comprende una extensión de unos 3,5 Km., desarrollándose desde los 600 hasta aproximadamente 25-50 m.s.m.

Como su propio nombre indica, esta unidad se define por la presencia de un cardonal-tabaibal muy bien representado y en un buen estado de conservación. En términos de fisonomía, esta unidad se muestra muy homogénea en todo su recorrido, si bien se aprecian diferencias en el dominio de especies a lo largo de su recorrido.

Como principales aspectos antrópicos aparece en esta unidad la galería de Aguerche (y las infraestructuras asociadas a esta), el tramo de la TF-28 que atraviesa el Barranco y el tendido telefónico que va casi paralelo a esta.

U.A.4: Desembocadura del Barranco.

Esta unidad comprende la desembocadura del Barranco; es decir, se desarrolla desde los 25-50 metros de cota, hasta el nivel del mar (aproximadamente 500 metros de longitud).

En términos de flora presenta una notable ausencia de cobertura vegetal (básicamente pequeñas comunidades de salado blanco, ahulagas y tomillo marino). Sin embargo, los factores antrópicos son aquí dominantes, por la alteración que ha generado las extracciones de áridos y el paso de la autopista TF-1, de evidente notoriedad en el paisaje de la zona y que se pueden ver incrementados por los mencionados proyectos futuros de la ampliación de la TF-1 y construcción del tren del sur.

3.3 DIAGNÓSTICO.

A continuación se ofrece un diagnóstico del estado y las potencialidades del Monumento en función de las diferentes Unidades Ambientales definidas, con referencia a la calidad para la conservación, valor cultural, capacidad de uso, descripción de la problemática, descripción de la tendencia de transformación apreciada y diagnóstico final de las mismas. La graduación en la valoración de cada uno de estos aspectos se ofrece en los cuadros siguientes:

Calidad para la conservación	Valor cultural	Capacidad de uso	Problemática	Tendencia de transformación	Diagnóstico final
Muy Alta	Muy Alto	Muy Alta	Muy Leve	Se explicará en cada Unidad	Muy Favorable
Alta	Alto	Alta	Leve		Favorable
Media	Medio	Media	Media		Aceptable
Baja	Bajo	Baja	Grave		Mejorable
Muy Baja	Muy Bajo	Muy Baja	Muy Grave		Muy Mejorable
Inexistente	Inexistente	Inexistente			Grave

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL – U.A.1: CABECERA CON PINAR	
Calidad para la conservación	MUY ALTA Se trata de una Unidad con una alta calidad para la conservación. Destaca principalmente por su valor paisajístico configurado por una geomorfología singular y la presencia de un pinar de pino canario, con un interesante sotobosque, al que va asociada una avifauna diversa y con diferentes categorías de protección como el gavilán (<i>Accipiter nisus</i>), el pico picapinos (<i>Dendrocopus major</i>) o el pinzón azul (<i>Fringilla teydea</i>).
Valor cultural	NULO



DIAGNÓSTICO AMBIENTAL – U.A.1: CABECERA CON PINAR	
Capacidad de uso	BAJA La orografía del terreno, unida a la alta calidad de la flora y fauna presente en esta unidad ambiental, no favorecen la inserción de más usos que el educativo y recreativo de senderismo. La zona también parece propicia para el desarrollo de la actividad apícola, que de echo ya se está dando en algún punto de la misma.
Problemática	LEVE La presencia de cartuchos en el suelo parece denotar la presencia de cazadores por la zona, lo que podría ser un problema para la avifauna de la zona. Así mismo, una incidencia muy fuerte de la actividad apícola puede general el desplazamiento de los polinizadores naturales.
Tendencia de transformación	La única actividad susceptible de crecer en la zona es la apícola, por la calidad de la miel que se obtiene en las cumbres de Tenerife. De aumentar esta actividad significativamente podría ocasionar alteraciones importantes en esta zona del Monumento.
Diagnóstico final	MUY FAVORABLE

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL – U.A.2: TRAMO MEDIO DEL BARRANCO CON TERMÓFILO	
Calidad para la conservación	MUY ALTA Se trata de una Unidad con una alta calidad para la conservación, pues en ella aparece el hábitat prioritario del LIC, así como un gran número de endemismos (<i>Sonchus gummifer</i>) y especies con diferentes grados de protección como <i>Sideroxylon marmulano</i> o <i>crambe arborea</i> . Así mismo, aparecen varias especies de rapaces nocturnas y diurnas que nidifican en los cantiles escarpados del barranco.
Valor cultural	MEDIO Muchos de los usos etnográficos de este Monumento se dan en esta Unidad. Mención especial tiene en este sentido la presencia del puente que atraviesa el Monumento y los bancales de cultivo.
Capacidad de uso	MEDIA El acceso a esta unidad es muy complicado, por lo que la capacidad para el uso está también muy limitada. Sólo se ve facilitado por la pista que accede a la galería de Fuente Vieja, por lo que esta zona es la más propicia para fomentar el uso turístico recreativo, de senderismo, etc. Además se deben incorporar los usos relacionados con la explotación hídrica, pues el hecho de que ya existan favorecería su consolidación como recurso a explotar dentro del Monumento.
Problemática	MEDIA Los problemas en esta zona vienen asociados a la presencia de la galería de Fuente Vieja y al trazado del tendido de alta tensión que atraviesa el Barranco. Esta último genera un problema evidente sobre la avifauna de la zona, por la posibilidad de que se den colisiones al no estar señalizado.
Tendencia de transformación	La presencia de una de las pocas pistas que se internan dentro del Barranco puede favorecer la implantación o consolidación de usos en esta zona, aunque en la actualidad esta pista se encuentra cerrada con una verja. De aumentar la actividad en la galería de Fuente Vieja, se podrían reproducir impactos del pasado, como el movimiento de tierras, la adecuación de la pista o la instalación de nuevas canalizaciones. En cualquier caso,



DIAGNÓSTICO AMBIENTAL – U.A.2: TRAMO MEDIO DEL BARRANCO CON TERMÓFILO	
	esta zona es muy localizada y la afectación no sería demasiado significativa sobre el total de unidad ambiental.
Diagnóstico final	FAVORABLE

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL – U.A.3: CARDONAL-TABAIBAL	
Calidad para la conservación	ALTA Se trata de una Unidad con cierta calidad para la conservación, fundamentalmente por la presencia de tabaibales de <i>Euphorbia atropurpurea</i> y de cardonales en buen estado de conservación. Probablemente sea la zona más encajada del Barranco, lo que aumenta el interés geomorfológico de la misma. Con respecto a la fauna, numerosas especies de rapaces y quirópteros nidifican en la zona, lo que aporta un valor más a esta unidad ambiental.
Valor cultural	MUY ALTO En este sector del barranco se localizan los diferentes yacimientos arqueológicos señalados, lo que denota que fue la zona más utilizada por los aborígenes de Tenerife.
Capacidad de uso	BAJA La mayoría de la zona que comprende esta unidad es prácticamente inaccesible, exceptuando la cota donde se encuentra la TF-28, de la que surge una pista que da acceso al interior del cauce y a la galería de Aguerche. Un vez en el cauce, tanto subiendo en cota como bajando, el acceso por el interior del Barranco se ve impedido por los bruscos saltos que aparecen en el mismo. En cualquier caso desde la carretera hacia arriba hay una zona donde se puede caminar por el cauce, lo que facilita la posibilidad de practicar el senderismo, o actividades educativas en la naturaleza. Así mismo las condiciones para desarrollar la explotación hídrica también son favorables.
Problemática	MEDIA La presencia de la pista abierta que va a la galería facilita el acceso sin control al interior del cauce del Barranco. Con carácter general, se puede afirmar que los mayores problemas desde el punto de vista de la conservación se agrupan en la zona donde se encuentra la carretera, la pista, la galería y un tendido eléctrico y telefónico, aunque están bastante concentrados en un lugar, sin afectar al resto de la unidad.
Tendencia de transformación	La zona por la que transcurre la carretera TF-28 es de las más degradadas del Monumento Natural, porque coincide con la situación altitudinal de los núcleos urbanos más cercanos al Barranco. De seguir la presión urbanística en los veriles el barranco, se puede generar una mayor afección en el interior del mismo.
Diagnóstico final	FAVORABLE

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL – U.A.4: DESEMBOCADURA DEL BARRANCO	
Calidad para la conservación	BAJA Desde el punto de vista de la calidad para la conservación, ésta es la unidad más pobre, fundamentalmente por la intensidad de los usos antrópicos que se han dado en el pasado. Destaca el cinturón halófilo costero como comunidad vegetal más significativa.

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL - U.A.4: DESEMBOCADURA DEL BARRANCO	
Valor cultural	NULO
Capacidad de uso	MEDIA A pesar de la presencia de la autopista, el acceso desde ésta al interior del Monumento no es sencillo, por tratarse de una vía rápida y no poseer apartaderos que insten a parar en esta zona a los vehículos. Existe una antigua pista que daba acceso a la antigua zona de extracción de áridos, aunque su estado es muy malo. Sin embargo el acceso a pie por la línea de costa es relativamente sencillo por lo que la capacidad para albergar zonas de baño o acampada libre es alta. Se ha constatado la presencia constante de pescadores en la zona de la desembocadura del Barranco, que en algunos casos han habilitado cuevas para pernoctar.
Problemática	MUY ALTA La presencia de la autopista TF-1 parte a esta unidad ambiental en dos, generando una discontinuidad apreciable en el desarrollo de los valores geomorfológicos y bióticos del Barranco. Tanto la antigua pero intensa extracción de áridos que se dio en toda esta zona del cauce, como los rellenos de tierra necesarios para que la autopista superase el desnivel propio de la orografía del Barranco, han generado un paisaje muy antropizado y degradado, que se puede ver empeorado con por los mencionados proyectos futuros de la ampliación de la TF-1 y construcción del tren del sur.
Tendencia de transformación	De producirse un aumento en el uso de la costa por bañistas, pescadores o campistas, esta zona podría verse fuertemente alterada. Además futuras ampliaciones de la autopista, que ya se están acometiendo en otros sectores de la misma, aumentarían aún más la discontinuidad que esta genera en el Monumento Natural, agravando las repercusiones sobre el mismo
Diagnóstico final	MEJORABLE

3.4 EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL SISTEMA.

En conjunto los parámetros analizados en el diagnóstico evolucionan de manera homogénea; a esto hay que añadir que, en términos generales, el Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar se encuentra en un buen estado de conservación. Los niveles de actividad que ha soportado el Espacio han experimentado una sensible disminución, sobretodo debido a la regresión de las actividades agrícolas que ejercían presión sobre el mismo.

Actualmente esta actividad agrícola está prácticamente extinta, ejerciéndose de una manera muy puntual, lo que implica una recuperación del medio natural debido a la disminución o cambios que se han experimentado en estos usos y a la recolonización de los terrenos abandonados por parte de la vegetación potencial del lugar. Sin embargo hay que tener en cuenta que aunque los aprovechamientos estén desapareciendo, no hay que subestimar los efectos negativos que pudieran tener para los hábitats naturales si no son convenientemente regulados.

Sin ir más lejos, se han acentuado las actividades de ocio y turismo (local y exterior). Por tanto se generan otros problemas derivados de los usos actuales cuya tendencia



de efecto negativo podría ir en aumento si no se adoptan las medidas adecuadas tendentes a minimizar o anular dichos efectos mediante una adecuada gestión y ordenación. Principalmente se trata de los niveles actuales de visita por medio de incursiones por el cauce, barranquismo, etc.

Con respecto al estado de conservación de las especies vegetales del Monumento es positivo a grandes rasgos. Como ya se comenta anteriormente, la vegetación natural paulatinamente viene sufriendo menos agresiones por lo que es de prever que su recuperación continuará y volverá a ocupar áreas de las que fue erradicada. Las especies animales parece que tampoco están sometidas a mayores presiones que antaño, aunque su estatus no es bien conocido dada la carencia de trabajos e investigaciones en el ámbito del Monumento Natural que permitan corroborar esta afirmación.

En el futuro se puede generar un aumento de la presión urbanística generada por la expansión de los núcleos urbanos cercanos al Monumento Natural, aunque la morfología del Barranco y sus escarpados cantiles, son su mejor protección en este sentido. Aquí cabe resaltar las afecciones indirectas de este crecimiento, pues aunque la construcción no sea viable, el aumento de población puede generar una incremento de la demanda de servicios (movilidad, electricidad, teléfono, agua), lo que probablemente redundaría en un aumento de las afecciones al Monumento Natural a través de nuevos tendidos eléctricos y telefónicos, ampliaciones o mejoras de la carretera, nuevos sistemas de distribución de agua, etc.

Además cabe destacar que está prevista la ampliación de la autopista TF-1, por lo que este Espacio Natural Protegido se verá afectado en su paso por éste, así como por el proyecto para la construcción e instalación del futuro tren del sur de la Isla.

Con respecto a la explotación hídrica que se esta dando en el interior del Monumento, se podría romper el equilibrio alcanzado con los años entre éstas y el entorno, si desde la administración competente se apuesta por incrementar la producción de las mismas con nuevas perforaciones, o mejorar el servicio que prestan con la introducción de nuevas tecnologías, canalizaciones, etc.



4. ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN.

4.1. OBJETIVOS.

Con carácter general, las Normas de Conservación no se entienden como un conjunto de determinaciones de conservación activa a través de planes de actuación u otras medidas, por lo que se centrarán en establecer un régimen de usos que limite y ordene tanto los usos y actividades que se vinieran dando, como los que se pueden dar en el futuro. Este régimen de usos debe ser coherente con los fundamentos y la finalidad de protección del Monumento Natural, así como asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos para éste, que son los siguientes:

- a) Garantizar la conservación de la estructura geomorfológica y de los hábitats naturales, así como la dinámica natural y la estructura de los ecosistemas presentes.
- b) Ordenar el uso y actividades económicas que se desarrollan o puedan desarrollarse en el futuro.
- c) Proteger y conservar el patrimonio arqueológico y etnográfico.
- d) Ordenar el uso científico, educativo y recreativo para facilitar el disfrute público de los valores del Monumento Natural, divulgar su interés y lograr una mejor utilización del mismo sin perjuicio de su conservación.

4.2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA.

4.2.1. Modelo de ordenación.

El modelo de ordenación del territorio aplicado en estas Normas de Conservación está en consonancia con lo propuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aunque además se ha puesto especial atención en mantener la coherencia con la ordenación establecida por el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.2 del Texto Refundido, la ordenación general propuesta para este Monumento Natural, se orientará, entre otros aspectos:

- A la búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible.
- Al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos.
- A la preservación de la biodiversidad y de la singularidad y belleza de los ecosistemas y paisajes.
- A la promoción en los Espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de la investigación científica, la educación medioambiental y el



encuentro de las personas con la naturaleza, en forma compatible con la preservación de sus valores.

- A la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.

De acuerdo con la finalidad que el Texto Refundido atribuye a la figura de Monumento Natural, dirigida a la protección especial de espacios o elementos de la naturaleza, de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza y de acuerdo con el punto 11 del Art.48 del Texto Refundido, el Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar se protege por conformar una unidad geomorfológica representativa de uno de los procesos característicos de la geología insular; se trata de un barranco de carácter encajado que presenta laderas de elevada verticalidad y fondo plano salpicado de importantes saltos y que se define como uno de los barrancos típicos de la vertiente Sur de la isla de Tenerife. Alberga además importantes hábitats naturales, en los que están presentes algunas especies de flora notables desde el punto de vista de la conservación, como son *Crambe arborea*, *Dorycnium broussonetii* y *Dorycnium spectabile* o *Plantago asphodeloides*

Una vez formulados los objetivos de estas Normas y localizados los problemas del Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar, así como los valores más representativos a proteger, se ha realizado el diagnóstico en base a las unidades ambientales homogéneas. Esto nos permitirá definir espacialmente dentro del ámbito del Monumento Natural los diferentes requerimientos de ordenación que cada zona presenta. De esta forma podremos plantear una propuesta de ordenación coherente, que permita ir resolviendo las afecciones detectadas y que provoquen cambios en las dinámicas actuales, de manera que se alcancen los objetivos establecidos. En función de esto, a priori, podemos afirmar que, como resultado del diagnóstico, existe cierta similitud en la capacidad de uso de todas las unidades ambientales que aparece como baja en varias unidades o como mucho media. Esto se solapa además con que la calidad para la conservación es muy alta o alta en la mayor parte del barranco, exceptuando la pequeña zona de la desembocadura. Por tanto, se debe optar por una ordenación del Monumento homogénea, que sea capaz de incorporar los usos relacionados con la extracción de aguas en zonas muy localizadas, pero que en general aporte una protección clara tanto del valor geomorfológico como del biótico. Esto se puede conseguir combinando una gran zona de uso moderado con un suelo rústico de protección natural.

Así, la ordenación general propuesta en estas Normas de Conservación, vendrá dada fundamentalmente por las determinaciones encaminadas a la protección, divulgación y seguimiento de los valores presentes en cada unidad ambiental homogénea, así como por la necesidad de compatibilizar los usos actuales con la conservación. Esto último cobra especial relevancia en lo referente a las explotaciones del recurso hídrico, por ser la actividad económica más relevante que se da en el interior del Monumento.

Respecto al patrimonio cultural presente en el espacio, se ha valorado que en todos aquellos sectores en los que se presentan notables valores culturales, estos coexisten con valores naturales de similar importancia. Por ello, y dada la consideración del área



como Espacio Natural Protegido, parece coherente priorizar la consideración de estos sectores como zonas de alto valor natural, mediante la correspondiente clase de zona ambiental y categoría de suelo, y sin que ello suponga un menoscabo a la protección de los valores culturales presentes en estas zonas, cuya conservación deberá igualmente garantizarse mediante la normativa asociada a las mismas.

En lo referente al futuro tren del sur, planteado en el Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras del Tren del Sur, debido a la situación geográfica del Monumento Natural, todas las alternativas posibles de dicho proyecto afectarán en su trazado a este Espacio debido a su disposición espacial perpendicular al trazado del mismo y cubriendo todo el rango de altura de la vertiente de esta parte de la Isla. Sin embargo cabe destacar que se trata de un Plan que se encuentra aún en fase de Aprobación Inicial (BOC nº106, 28/05/2008), por lo que en posteriores fases de estas Normas de Conservación se analizarán las determinaciones definitivas del mismo.

Por último, la ordenación propuesta debe fomentar la corrección de los principales impactos que aparecen en el Monumento Natural, o su minimización. Por ello se promoverá a partir del régimen específico de usos, el control exhaustivo de las condiciones en las que se desarrollen los aprovechamientos hidrológicos, así como el uso público en el resto del Monumento Natural, sobre todo en lo referente a la actividad del barranquismo.

Estas Normas de Conservación no cuentan con un Documento de estudio Económico y Financiero porque no se entienden como un conjunto de determinaciones de conservación activa a través de planes de actuación u otras medidas. Por tanto se han centrado en establecer una serie de Normas, Directrices y Criterios de Administración y Gestión (Documento Normativo) y un régimen de usos que limite y ordene tanto los usos y actividades que se vinieran dando, como los que se pueden dar en el futuro.